

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**  
**CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. **para celebrar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, sesión mensual ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día DIECISÉIS DE JUNIO próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente**

**ORDEN DEL DÍA**

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los días 21 de abril (ordinaria) y 30 de mayo de 2016 (extraordinaria).

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA**

2º.- Solicitud presentada por GRUPO TRAGSA de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para las obras de “Consolidación y Adecuación del yacimiento romano de “Cáceres el Viejo”.

3º.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2016.

4º.- Expediente de revisión de oficio promovido por el Banco Santander S. A., de la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2012, de compensación de deudas a la sociedad Mego Construcciones y Gestión de Expropiaciones núm. 46.

5º.- Conocimiento de Informe del Interventor General sobre el grado de ejecución del plan de saneamiento aprobado al amparo del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE**  
**URBANISMO, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN**  
**Y SEGUIMIENTO EMPRESARIAL**

6º.- Modificación Puntual del Plan General Municipal en las parcelas CJ-5, CJ-6, CJ-7 y EQ-2 (Urbanización Vegas del Mocho).

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO,**  
**BARRIOS, PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE,**  
**INFRAESTRUCTURAS ESTRATÉGICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

7º.- Aprobación inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Mercado de Abastos Minorista y de los usos y actividades permitidos en su planta primera.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTE,**  
**CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

8º.- Hermanamiento entre las ciudades de Cáceres y Blois (Francia).

9º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a "*Políticas Sociales*".

10º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, relativa a "*Necesidad de promover acciones contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Cáceres*".

11º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía "*Instando al gobierno local a la contratación de una auditoría operativa y de gestión en el Ayuntamiento de Cáceres*".

12º.- Moción Ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú «*Por la igualdad LGTBI, contra la "LGTBIfobia" ("lesbofobia", homofobia, "transfobia", "bifobia", etc.)*».

13º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

14º.- Etiqueta.

15º.- Informes de la Alcaldía.

.....

16º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

17º.- Ruegos y Preguntas.

## **A C T A**

de la sesión mensual ordinaria celebrada  
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

**16 DE JUNIO DE 2016**

**SEÑORES QUE ASISTEN.-** En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y ocho minutos del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D<sup>a</sup> María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D<sup>a</sup> María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D<sup>a</sup> María Montaña Jiménez Espada, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, D. Luis Salaya Julián, D<sup>a</sup> Ana Belén Fernández Casero, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Costa Fanega, D<sup>a</sup> María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D<sup>a</sup> Susana Bermejo Pavón, D. Francisco Antonio Centeno González, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D<sup>a</sup> María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D<sup>a</sup> María Consolación López Basset y D. Ildfonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios, y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES  
CELEBRADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO LOS  
DÍAS 21 DE ABRIL (ORDINARIA) Y 30 DE MAYO DE 2016  
(EXTRAORDINARIA).-**

La Sra. Fernández Casero manifiesta que en el acta de la sesión celebrada el día 21 de abril, en la página 232, cuando interviene para finalizar el debate de la Moción presentada por su Grupo, se refleja lo siguiente:

*“Insiste en que no cuestiona la profesionalidad, ni la dedicación de estos funcionarios. Añade que otra acepción del término espurio, es ilegítimo”.*

Cuando realmente dijo otra cosa. Solicita que se refleje en acta lo que realmente manifestó, que, literalmente, es lo siguiente:

*“Por tanto, en ningún momento se cuestiona la profesionalidad, ni la dedicación de los habilitados nacionales que actualmente ocupan su puesto en este Ayuntamiento. Y mire, espurio significa ilegítimo, es otra acepción de esa palabra, no bastardo”.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a las actas de las sesiones celebradas los días 21 de abril (ordinaria) y 30 de mayo (extraordinaria) de 2016.

**2º.- SOLICITUD PRESENTADA POR GRUPO TRAGSA DE  
BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,  
INSTALACIONES Y OBRAS, PARA LAS OBRAS DE  
“CONSOLIDACIÓN Y ADECUACIÓN DEL YACIMIENTO ROMANO  
DE “CÁCERES EL VIEJO”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- SOLICITUD DE LA EMPRESA TRAGSA DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PARA LAS OBRAS DE “CONSOLIDACIÓN Y ADECUACIÓN DEL YACIMIENTO ROMANO DE CÁCERES EL VIEJO”.

El Sr. Secretario da cuenta del escrito de la empresa TRAGSA, de fecha 24 de mayo de 2016, en el que solicita la bonificación en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con motivo de la ejecución de las obras de consolidación y adecuación del yacimiento romano de Cáceres El Viejo.

Dicha solicitud ha sido informada por el Sr. Jefe de la Administración de Rentas, con fecha 31 de mayo de 2016, con la conformidad del Sr. Interventor General:

*“1.- El artículo 4º.2 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece una bonificación del 50 por 100 de la cuota de la liquidación definitiva del impuesto -que se efectuará atendiendo a todos los reformados que haya experimentado el Proyecto inicial y a la liquidación definitiva del contrato que se lleve a cabo entre el promotor y el contratista de la obra- a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas por el Pleno de especial interés o utilidad municipal por tratarse de obras en edificios situados intramuros del casco antiguo, así como las de aquellos edificios que gocen de calificación individual del monumento histórico o artístico.*

*A tal fin, el interesado ha presentado solicitud de devolución de ingresos que se deduce de la diferencia que resulta entre la cuota de la liquidación provisional ya abonada y la cuota que de la liquidación definitiva bonificada, como exige la norma citada, acompañando a dicha solicitud copia*

*del recibo tributario de la liquidación provisional y liquidación definitiva del contrato de obra entre el promotor y el contratista, documentación requerida al efecto en justificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.*

*2.- Según informe emitido al respecto por la Sección de Planeamiento, el Yacimiento arqueológico “Cáceres el Viejo” con la declaración de Bien de Interés Cultural, lo que supone una calificación individual por su valor histórico, y se encuentra protegido en el vigente Plan General como Suelo no Urbanizable de Protección de Reserva Arqueológico.*

*3.- En la liquidación definitiva que se ha de efectuar una vez comprobado el coste real y efectivo de las obras tras su finalización, como previene el artículo 104.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la que se determina una base imponible definitiva de 300.133,66 €, resultaría una cuota tributaria de 10.804,81 €, que tras la aplicación de la bonificación solicitada se reduciría a 5.402,41 euros.*

*Como quiera que el interesado abonó una cuota de 8.788,30 euros en la liquidación provisional del impuesto, en caso de que se reconociera la concesión del beneficio tributario pretendido, se debería practicar una liquidación definitiva en los términos señalados, aplicando dicho beneficio tributario en la misma y accediendo a la devolución de la cantidad de 3.385,89 euros, que resultarían ingresados en exceso en la liquidación provisional sobre la cuota bonificada de la liquidación definitiva que procedería por la aplicación del porcentaje de bonificación referido sobre la cuota resultante de la aplicación del tipo de gravamen del 3.6 por 100 sobre la base imponible definitiva señalada.*

*Así pues, una vez cumplimentados los requisitos exigidos al efecto, corresponde al superior criterio de la Corporación la declaración de interés o utilidad municipal de la obra objeto de gravamen y la concesión de la bonificación solicitada.”*

Y la Comisión, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de

la Ciudadanía y una abstención del Grupo Municipal de CACeresTú, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Al amparo de lo establecido en los artículos 104,2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 4º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, declarar de especial interés o utilidad municipal las obras promovidas por TRAGSA de consolidación y adecuación del yacimiento romano de Cáceres El Viejo, por tratarse de un Bien de Interés Cultural, que se encuentra protegido en el vigente Plan General Municipal como suelo no urbanizable de protección de Reserva Arqueológico.

SEGUNDO: Conceder al sujeto pasivo de dicho impuesto una bonificación del 50 por 100 de la cuota de la liquidación definitiva del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, prevista en el artículo 4º,2 de la Ordenanza fiscal reguladora de este impuesto. POR LA COMISIÓN»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

### **3º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2016.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 4º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2016.

La Sra. Presidenta da cuenta del expediente tramitado de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 3/2006, en el que el Sr.

Interventor General, con fecha 1 de junio de 2016, ha emitido Informe del siguiente tenor literal:

*“En relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2016 que se somete a dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:*

*El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tiene como objeto reconocer por parte de la Administración gastos por servicios y/o entregas de bienes que se han realizado a favor de aquella y que, sin embargo, no han obtenido la debida contraprestación a favor del proveedor, teniendo la finalidad de satisfacer extraprocesalmente el derecho de este a la citada contraprestación.*

*La causa del expediente viene dada por la presentación de una factura en 2016 por una entrega de bienes realizada en 2015, por lo que, debido al principio de especialidad presupuestaria que contempla el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario", el reconocimiento de estas obligaciones deberá realizarse a través de la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

*De conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el órgano competente para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos -siempre que no exista dotación presupuestaria- es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.*

*A continuación, se relaciona (y se adjunta al presente informe) la factura -debidamente conformada- objeto de este expediente de reconocimiento extrajudicial nº 3/2016:*

Número factura	Fecha factura	N.I.F. Proveedor	Nombre Proveedor	Importe
F151273	20/07/2015	B41485228	TEKNOSERVICE, S.L.	2.904,00 €

*El objeto de la factura es la adquisición de diez equipos de recompra de antigüedad inferior a tres años, encontrándose registrada en contabilidad en la cuenta 413 ("Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto").*

*Para el reconocimiento de la obligación, existe crédito adecuado y suficiente por importe de 2.904,00 € en la aplicación 10/92002/626.*

*Es cuanto se tiene a bien informar, a los efectos oportunos".*

Y la Comisión, por unanimidad, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 3/2016 por importe de 2.904,00 euros en los términos indicados en el informe de la Intervención municipal, para el pago de la factura de TEKNOSERVICE, SL, por la adquisición de diez equipos de recompra de antigüedad inferior a tres años. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**4º.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO PROMOVIDO POR EL BANCO SANTANDER S. A., DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2012, DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS A LA SOCIEDAD MEGO CONSTRUCCIONES Y GESTIÓN DE EXPROPIACIONES NÚM. 46.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 5º.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO PROMOVIDO POR EL BANCO SANTANDER, S.A., DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2012, DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS A LA SOCIEDAD MEGO CONSTRUCCIONES Y GESTIÓN DE EXPROPIACIÓN NÚM. 46.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión que en el expediente tramitado de revisión de oficio promovido por el Banco Santander SA, de la resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2012, de compensación de deudas a la Sociedad Mego Construcciones y Gestión con el crédito que ostentaba frente a este Ayuntamiento en concepto de justiprecio de expropiaciones, constan los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: La Sra. Alcaldesa, con fecha 16 de mayo de 2012, dictó una Resolución, atendiendo a la solicitud de la empresa MEGO CNSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS, SA, de compensación de deudas por importe de 416.212,05 euros con el crédito que ostentaba frente a este Ayuntamiento en concepto de justiprecio de la expropiación de la finca registral núm. 70.427 por importe de 1.792.183, 99 euros.

Segundo: Posteriormente, y según se reseña en el informe de la Sra. Técnico de Gestión de Tesorería de 5 de marzo de 2015, el día 26 de noviembre de 2012, se declaró a la empresa MEGO CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS, SA, en concurso de acreedores.

Tercero: A finales de 2013, según dicho informe técnico, y con motivo de la valoración efectuada por la Administración concursal del crédito que la mercantil ostenta contra este Ayuntamiento, se tiene conocimiento de la existencia de un crédito en c/c con garantía hipotecaria concedido por el BANCO SANTANDER, SA, a CONSTRUCCIONES MEGO, SA, el día 1 de

agosto de 2008, garantizado con la finca objeto de expropiación por importe de 1.866.500,00 euros.

Cuarto: D<sup>a</sup> LORENA VELÁZQUEZ VIOQUE, abogada, actuando en nombre y representación del BANCO SANTANDER S.A., con fecha 27 de enero de 2015, promueve expediente de revisión de oficio de la Resolución de la Alcaldía de 18 de mayo de 2012, y solicita se proceda a su anulación, por haberse prescindido totalmente del procedimiento legalmente establecido, causando un perjuicio directo a dicha entidad financiera y se repita el pago de la cantidad compensada conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Expropiación Forzosa.

Quinto: Tramitado el expediente de acuerdo con la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez recabados y emitidos los informes de la Intervención y de la Secretaría General, el Consejo Consultivo de Extremadura en su Dictamen 552/2015, de 23 de diciembre, concluyó que procede declarar la nulidad de pleno de derecho de la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de 18 de mayo de 2012, relativa a la compensación de deudas y créditos de MEGO CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS, en los términos que se han fijado en el fundamento jurídico cuarto.

Sexto: No obstante, con la pretensión de llegar a una terminación convencional del procedimiento, se mantuvieron varias reuniones entre las partes interesadas en el procedimiento de revisión, en las que, en principio se llegó a un acuerdo de transacción extrajudicial, por medio del cual, el Ayuntamiento se comprometía liberar a favor del Banco Santander y de forma inmediata la cantidad consignada en el Juzgado por importe de 1.375.971,71 euros, y los intereses devengados a fecha 31 de marzo de 2016, y el resto de intereses devengados cuya cuantía asciende a 124.678,19 euros, se pagarían a la Administración Concursal de MEGO

CONSTRUCCIONES Y GESTIÓN DE OBRAS, SA, durante el primer trimestre de 2017.

En contraprestación, el Banco Santander SA, se compromete a levantar la carga hipotecaria que recae sobre la finca expropiada y desiste del procedimiento promovido de revisión de oficio de la Resolución de la Alcaldía de 18 de mayo de 2012, por la que se procede a compensar deudas por el antedicho importe de 416.121,05 euros y todas las partes se comprometen a renunciar cualquier tipo de recurso, revisión o acción de carácter económico o de otro tipo que tenga por objeto las obligaciones derivadas de la citada expropiación.

Dicho documento finalmente no fue homologado judicialmente al adolecer de graves deficiencias formales: La Ley exige que se formule la transacción una vez presentados los escritos de demanda y contestación, sin que el recurso contencioso-administrativo se haya alcanzado dicho acuerdo; el documento presentado no figura firmado por el letrado de la Administración quien tiene asumida la representación procesal, y por último, carece de la oportuna autorización del Pleno para llevar a cabo la pretendida transacción.

Ahora bien, la Sra. Presidenta señala que si bien todas esas deficiencias pueden ser subsanadas, lo que no se puede aceptar es la pretensión del Administrador Concursal de MEGO CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS SA, de que se le abonen los intereses devengados en el presente ejercicio presupuestario, y por tal razón, se somete este expediente para que el Pleno de la Corporación proceda a la revisión de oficio de la Resolución de la Alcaldía de 18 de mayo de 2012, por la que se compensaron deudas a la empresa MEGO CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS, SA, con créditos a su favor derivados del justiprecio de expropiaciones.

Se abre un turno de intervenciones: (...)

Y la Comisión, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Grupo Municipal de CACeresTú, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

De acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura, declarar la nulidad de pleno derecho de la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de 18 de mayo de 2012, relativa a la compensación de deudas y crédito de MEGO CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS, S.A., al concurrir la causa prevista en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haberse omitido un trámite esencial en el procedimiento consistente en el llamamiento al acreedor hipotecario que, en cuanto titular de un derecho real sobre el justiprecio, debía participar en el procedimiento de pago de dicho justiprecio. POR LA COMISIÓN».

La Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Basset, que inicia su intervención informando que, a pesar de que en la Comisión Informativa se abstuvieron, van a votar a favor de la nulidad de la Resolución de la Alcaldía de 18 de mayo de 2012, porque entienden que nunca debió ser firmada; han leído detenidamente el extenso expediente y quieren aclarar varios puntos.

Se refiere al informe presentado a la Comisión, indicando que en el relato que hacen comienzan a partir del 18 de mayo de 2012, que es el día que se firma dicha Resolución, pero se les olvida incluir datos anteriores, como que el 8 de marzo de 2012, el administrador de “MEGO” presenta dos escritos en este Ayuntamiento, el primero solicitando el levantamiento del embargo decretado por el OARGT, por deuda tributaria, y el segundo la compensación de deuda tributaria con el crédito que ostenta frente a este Ayuntamiento en concepto de justiprecio, por importe de 1.792.183 euros.

Señala que el 21 de marzo de ese año, el Interventor comunica que no hay reconocida obligación alguna con esta Entidad y que el 24 de abril,

“MEGO” reitera su petición y realiza varias gestiones en el Ayuntamiento para poder llevar a cabo la compensación; posteriormente, el 17 de mayo se reconoce un crédito a la Empresa por 416.212,05 euros, crédito que aparece *por arte de magia*; dictándose, el 18 de mayo, la Resolución de Compensación que ahora van a anular y, ese mismo día, la Empresa “Mego” presenta escrito de renuncia de intereses; pocos meses después se declara en concurso de acreedores.

Continúa su intervención manifestando que hasta finales del año 2013 el Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de un crédito hipotecario concedido por el Banco Santander, del que es avalista “MEGO”, por un valor de 1.866.500 euros. También se les ha olvidado contar que una vez que la abogada, actuando en nombre y representación del Banco Santander, con fecha 27 de enero de 2015, promueve expediente de revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía de 18 de mayo de 2012, solicita que se proceda a su anulación por haberse prescindido del procedimiento legalmente establecido.

El Consejo Consultivo solicita los informes oportunos al Ayuntamiento siendo estos contradictorios, dado que en el informe de Tesorería de 27 de julio de 2015 consta que el procedimiento de compensación de deuda se llevó a cabo conforme a Derecho; mientras que el informe de Secretaría de 27 de julio de 2015, establece que es nulo de pleno derecho.

Señala que en las alegaciones que la abogada del Banco de Santander hace al informe de Tesorería, procediendo a dar lectura a lo siguiente:

*“No se trata de un simple defecto en la notificación de un acto, lo que se impugna es la desviación como consecuencia de la ausencia de notificación de una importante cantidad de dinero, que según Ley, debía corresponderle a mi representada y que por defectos procedimentales, imputables exclusivamente al Ayuntamiento, un mínimo de diligencia*

*tratándose de bienes inmuebles, aconseja consultar el Registro de la Propiedad, ha terminado siendo ingresada en las arcas del Ayuntamiento”.*

Añade que el 16 de septiembre del 2015, una vez vistas las alegaciones, se hace una propuesta de Resolución firmada por la Tesorera del Ayuntamiento de Cáceres, en la que se propone desestimar la solicitud de revisión de la Resolución de 18 de mayo de 2012, por creer que el Banco Santander tenía constancia de la expropiación. Sin embargo, en el dictamen final del Consejo Consultivo, de diciembre de 2015, se dice: *“Es a la Administración a la que le corresponde comprobar la titularidad de los bienes objeto de expropiación y de los derechos reales que caigan sobre los mismos. Resulta inexcusable la precipitación con la que actuó el Ayuntamiento de Cáceres para reconocer un crédito dimanante de la expropiación de la Entidad propietaria de la finca para poder autorizar la compensación de deuda, declarando la nulidad de pleno derecho de la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cáceres de 18 de mayo de 2012”.*

Le gustaría saber de qué partida presupuestaria salió ese crédito y manifiesta que durante el año 2016 el equipo de gobierno ha intentado hacer una transacción extrajudicial con las partes implicadas, el Banco Santander y el Administrador Concursal, para que los costes a las arcas municipales de esta mala operación fueran menores; sin embargo, no se consigue la homologación judicial, según el Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, por adolecer de graves deficiencias formales y sobre todo, porque no acredita la autorización oportuna para llevar a efecto la transacción; corresponde al Pleno, órgano cuya decisión debería comenzar valorando si el objeto del presente recurso *“desestimación presunta de nulidad de oficio de actos administrativos”* puede ser materia de objeto de transacción.

Todo resulta enrevesado y le va a costar a las arcas municipales alrededor de un millón de euros, preguntándose si ha sido un error o un

procedimiento inadecuado y quién va a ser el responsable. Pide que se entienda por qué solicitaban en una de sus Mociones que las Resoluciones de la Alcaldía pasaran por el Pleno.

Como no obtienen respuesta a todas sus preguntas, solicitan, y desea que así conste en acta, que este expediente sea el primero en ser revisado en la Comisión de Investigación que se ha creado sobre expropiaciones y que su estudio sirva para dirimir responsabilidades, si las hubiera.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Ibarra Castro, que manifiesta que son testigos, de manera continuada, de otro caso de deficiente gestión de una expropiación municipal y, siendo benevolentes, lo califican como incompetencia y no como negligencia, robo o saqueo continuado de las arcas municipales, con la diferencia de que a medida que va pasando el mandato son conscientes de lo que pasa en esta casa y de lo que ocurre a espaldas de todos los cacereños.

Añade que en este caso le han llamado poderosamente la atención varias cosas. Se ejecuta una expropiación sin comprobar las cargas existentes que afectan a una finca, comprobación rutinaria en cualquier tipo de operación de transacción y error cuya repercusión está siendo fatal para la correcta ejecución de la expropiación y, por extensión, para las arcas municipales, pudiéndolo calificar como inocencia suprema. Expone que no hay que olvidar que, hasta que no se resuelva este caso, seguirá generando pérdidas que en la actualidad están en torno al millón de euros.

También les llama la atención el último Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, que indica que hay existencia de graves defectos de forma en el acuerdo de homologación de la transacción, redactado por el Ayuntamiento, como la no identificación de los Letrados que llevan la representación procesal o la firma de un desconocido Sr. Pacheco.

Desde su grupo propusieron en su momento la Comisión de Investigación en la que se investigue este caso de manera inicial y propone y defiende en el Pleno de hoy, impulsar una auditoría de gestión del Ayuntamiento, con el objetivo de sanear las cuentas municipales, porque no se puede cuadrar un presupuesto sin tener presentes los ingentes pagos en concepto de expropiaciones y los intereses por retrasos en los pagos y por la negligencia continuada en la gestión.

Por último, manifiesta que quieren una gestión municipal eficiente y por ello han propuesto la Comisión y propondrán una auditoría, que se mejoren los procesos de gestión dentro del Ayuntamiento, que se detecten ineficiencias y se corrijan, que se depuren responsabilidades y que se vele por los intereses de todos los cacereños, de tal forma que todos puedan sentirse orgullosos de la administración municipal, de este Ayuntamiento, de sus políticos y de sus funcionarios.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Costa Fanega, que inicia su intervención señalando la existencia de procedimientos incompletos, tramitaciones mal planteadas, actos nulos de pleno derecho, defectos en las tramitaciones, desconocimientos imputables al Ayuntamiento, precipitación y acuerdos con graves deficiencias formales; esto no es algo que diga el Grupo Municipal Socialista, sino que se recoge en los informes, en los Autos y en las Sentencias de este expediente. Entiende que las expropiaciones son un problema heredado, pero significa que el procedimiento del que se está hablando viene de mayo de 2012 y nació con muchísimas irregularidades; una Resolución que en principio parecía que iba a resolver ciertos problemas, al final va a suponer un incremento de costes y una pérdida de dinero al Ayuntamiento y todo por ciertos fallos que no han sido asumidos todavía por nadie.

En esa fecha, la entonces y actual Alcaldesa Elena Nevado, firmó una Resolución por la que se compensaban las deudas que la Empresa “Mego” tenía con el Ayuntamiento por un impago del IBI, por un importe de algo más de 400.000 euros y se acordó la condonación de intereses al Ayuntamiento por la expropiación del terreno. Antes de la firma del acuerdo nadie comprobó el estado del terreno, que había sido hipotecado por el Banco Santander y a los pocos meses del acuerdo entre el Ayuntamiento y “Mego”, en noviembre, esta Empresa entra en concurso de acreedores, a finales de noviembre es cuando el Ayuntamiento tiene conocimiento, desconoce cómo, de que el terreno había sido expropiado.

No puede entender cómo a nadie en este Ayuntamiento se le ocurrió pedir una nota registral para comprobar si la finca tenía algún tipo de carga, incluso en un informe del Secretario del Ayuntamiento se reconoce, procediendo a dar lectura textual: *“Dicho desconocimiento, hablamos de la hipoteca, sólo es imputable a esta Administración y no a la Entidad Financiera, por negligencia al no acudir al Registro de la Propiedad para solicitar información sobre la existencia o no de cargas”*.

Esta negligencia ha hecho que la Resolución firmada por Elena Nevado en el año 2012 fuera nula. El 20 de abril de este año, el equipo de gobierno intenta alcanzar un nuevo acuerdo teniendo en cuenta todas las partes, acuerdo del que los grupos de la oposición no han tenido conocimiento hasta hace unos días, indicando que en ese acuerdo el Ayuntamiento se compromete a liberar la cantidad que está asignada en el Juzgado y reconoce unos intereses por importe de 615.000 euros aproximadamente. Añade que según el informe de la Tesorera del Ayuntamiento supone un coste de 380.000 euros, cuyo cobro considera poco probable debido a la situación en la que se encuentra la Empresa “Mego”; posteriormente al intentar homologar ese acuerdo en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Cáceres, condición que viene recogida en el propio acuerdo, el propio Juzgado no lo homologa porque adolece de

graves deficiencias formales; da lectura textual de lo que dice el Auto cuando habla del Sr. Valentín Pacheco: “*No se identifica su cargo y no acredita la autorización oportuna para poder llevar a cabo la transacción*”. Incluso en el propio Auto se dice que debería haber una autorización expresa del órgano plenario para poder hacerlo, y no se ha hecho.

Para finalizar, manifiesta que el asunto es complejo y que desde el Grupo Municipal Socialista creen que las irregularidades que se han cometido, suponen más dinero a los ciudadanos y el voto que se les pide es lo que el Juzgado dice en un principio que se debería de haber pedido, la declaración del acto nulo de 2012, con lo que están de acuerdo; entendiendo que se deberían depurar responsabilidades.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Guardiola Martín que inicia su intervención agradeciendo a la Sra. López el relato histórico de los hechos, que han repetido el Concejal de Ciudadanos y la Concejala del PSOE, por lo que ella no lo va a repetir.

Quiere aclarar que en ningún caso se ha obviado o no se ha aportado al expediente, pues el relato de la Sra. López proviene de un informe que ella solicita a la Sra. Tesorera y remite por correo al Concejal de CACeresTÚ.

No dejan de sorprenderle las declaraciones que se han hecho por parte de los Concejales de la oposición, porque, además de inventarse cifras y de intentar tergiversar y confundir a la opinión pública, le parecen declaraciones muy cobardes. Quiere poner de manifiesto que esto, en ningún caso es una decisión política, la compensación es una forma de pago que está prevista en la Ley y cuando se firma la Resolución en mayo de 2012, se hace con todos los parabienes e informes técnicos necesarios. El único objetivo que se estaba persiguiendo con esta compensación era evitar el cierre de una empresa, porque tenía un embargo que recaía sobre un bien inmueble que impedía ejercer su actividad mercantil; dicho cierre afectaba a

muchas familias cacereñas y que meses después, entra en concurso de acreedores.

Este expediente es de compensación que se usa cuando existen deudas y derechos de cobro a favor de un mismo tercero, en el que no se solicita al Registro de la Propiedad la certificación del dominio y cargas y, por tanto, cuando se realiza la compensación es cierto que se desconoce la existencia del derecho de cobro por parte del Banco Santander; esta entidad financiera solicita una revisión de oficio de dicha Resolución, se acepta, se tramita y por eso se pide el informe al Consejo Consultivo, como viene establecido legalmente. Una vez conocidos del dictamen del Consejo Consultivo, la única gestión política que se ha hecho en este asunto ha sido intentar cerrar una puerta a tres bandas con la Administración Concursal de la Empresa, el Banco Santander y el propio Ayuntamiento, para no anular la compensación.

Asimismo, quiere dejar claro también que la única diferencia entre anular o no la compensación, es el posible retraso en el cobro de un derecho que seguimos ostentado, les guste o no, y le parece muy atrevido que se diga que no se va a cobrar; se cobrará y se hará más tarde.

Insiste en que no le parece ético que se utilice este asunto para confundir, ni que se intente sacar rédito político del mismo, porque todos saben que es un problema administrativo que no debe ser objeto de debate en un Pleno, ya que hay procedimientos y vías administrativas en las que debe dirimirse en su caso. Añade que si creen que la actuación de algún funcionario puede haber sido negligente, debe dirimirse en un proceso administrativo, en un expediente que quede dentro de la Administración, presentando una denuncia y abriendo un período de investigación.

No cree que haya habido mala fe, sino todo lo contrario, que se ha intentado de todas las formas posibles evitar el cierre de una empresa y las consecuencias que ello tiene sobre los cacereños. Entiende que si no opinan

lo mismo tienen derecho a denunciarlo, pero en la vía administrativa que es la que procede.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta abre el segundo turno de intervenciones y cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Basset, que indica, en primer lugar, que se les ha acusado de inventarse cosas y eso no es cierto, todo está en el expediente, porque cuando han dicho que seguramente no se cobrará lo que está pendiente, no lo dice ella sino un informe de Tesorería.

En cuanto a lo manifestado por la Sra. Guardiola respecto a que todo el proceso está avalado por los informes técnicos y jurídicos, señala que cuando se firma la compensación de deuda, no figura en el expediente ningún informe de Secretaría y, si existe, no figura dentro del expediente. Por tanto, no puede acusarles de inventarse cosas, el expediente está ahí, lo han leído todos y lo que han dicho y nombrado los distintos portavoces de los tres grupos está escrito en informes de Secretaría y de Tesorería, con Sentencias del Juzgado y del Consejo Consultivo; repite que no se han inventado datos.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que reconoce y son conscientes de que este caso lleva un desarrollo transversal que afecta a varios equipos de gobierno en su área política y administrativa. Al desconocer si hay únicamente responsabilidad o no, política o administrativa, proponen una Comisión de Investigación y defenderán una Moción sobre la auditoría de gestión en este Ayuntamiento, para investigar este y otros casos.

Indica que es mentira que no se vaya a perder parte del dinero que se reclama, porque el propio informe de Tesorería reconoce que casi 400.000 euros van a ser de dudoso, difícil o imposible cobro, y se muestra con bastante claridad.

Por último manifiesta que si para evitar el cierre de una empresa se tiene que ocasionar la imponente pérdida que va a suponer este proceso a las arcas municipales, *apañados vamos*.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede el turno de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista que manifiesta que no se van a reiterar más en lo que ya han dicho los otros dos Grupos. El expediente es bastante amplio; según la Concejala del Grupo Popular se ha hecho todo siguiendo los informes, en los que hay contradicciones entre diferentes áreas, por lo que desconocen en qué informes se han basado para poder hacerlo.

Entiende que lo de dudoso cobro está claro y ya lo ha manifestado el resto de los Grupos y la propia Tesorera en su informe; cree que va a ser difícil que se cobre y que el Grupo Popular es muy optimista, al igual que lo fue con la enajenación de terrenos, recordando que todavía no han vendido ninguno.

En relación al procedimiento administrativo, entiende que primero habrá que depurar responsabilidades y ver si son administrativas, políticas o de qué tipo.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Guardiola Martín, que se dirige a los Grupos de la oposición e insiste en que inventan o mienten, porque un millón de euros no es el coste de la operación de anular la compensación; pide que cuando faciliten datos expliquen de dónde salen.

Respecto a que no figuran todos los informes en el expediente, repite que la compensación es una forma de pago, y cuando se hace un pago los informes que se requieren son los de Intervención y de Tesorería; afirmando que la Resolución de la Alcaldía, firmada en mayo de 2012, disponía de estos informes favorables.

Añade que están poniendo en tela de juicio, ante la opinión pública, el trabajo de los funcionarios. Existe una presunción de actuación de los funcionarios conforme al principio de objetividad e imparcialidad, que está prevista en la Ley de Función Pública; entiende que no están en este Pleno para valorar si el trabajo de los funcionarios está bien o mal, porque no se determina en un debate plenario, sino que se determina en otra vía, con otros procedimientos que son los administrativos. Les pide respecto hacia las Instituciones y sus procedimientos, porque no tienen criterio administrativo, ni técnico para hacerlo.

Para terminar recuerda que la función pública está altamente profesionalizada, que el servicio público presenta altos niveles de calidad, por norma general, el que diga lo contrario se queda en mera anécdota, desconociendo la compleja y bien engrasada maquinaria del servicio público actualmente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**5º.- CONOCIMIENTO DE INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 3º.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN

DE SANEAMIENTO APROBADO AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 5/2009, 24 DE ABRIL.

La Sra. Presidenta da cuenta que el Sr. Interventor General, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9,3 del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, con fecha 20 de mayo de 2016, ha emitido Informe sobre el grado de ejecución del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de esta Corporación Local, al amparo de dicho RDL 5/2009, y que textualmente dice así:

#### *INFORME DE INTERVENCIÓN*

*“Al amparo de lo preceptuado en el artículo 9.3 del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, en su Apartado 6, y una vez aprobada la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, se emite el siguiente informe relativo al grado de ejecución del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación, a raíz del precitado Real Decreto Ley 5/2009.*

*En este sentido, al igual que en 2014, los ingresos liquidados del Capítulo I son mayores con respecto a la previsión del plan, al tener en cuenta el criterio de devengo en la contabilización de los recursos gestionados por cuenta de otros entes públicos (en concreto, el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria). Asimismo, los ingresos del Capítulo II siguen siendo menores con respecto a la previsión, por el mismo motivo ya expuesto en informes anteriores: la paralización del sector de la construcción, que se hace evidente en la menor liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

*Por otro lado, la reducción en el Capítulo III de ingresos se debe a que ya en el año 2012 comenzó la nueva concesión del Ciclo integral del agua, que contempla como retribución del concesionario la percepción directa por el mismo de las tarifas por los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento.*

*Otra variación importante se produce en el Capítulo V de ingresos con motivo de la previsión en 2009 del abono proporcional del canon de la concesión del servicio público del Ciclo integral del agua. En 2015 se ha producido el ingreso anticipado y descontado al 7,5 por cien de la primera anualidad del exceso de canon que había ofertado la actual empresa concesionaria para poder hacer frente a la devolución proporcional del canon abonado por la anterior concesionaria de este servicio, por lo que la variación es negativa.*

*Asimismo, el Capítulo IX de ingresos arroja una cifra pequeña negativa como consecuencia de las devoluciones de fianzas.*

*Por lo que respecta al apartado de Gastos, el Capítulo I experimenta un decremento importante en relación a lo previsto en el Plan de Saneamiento (se ha reducido por los límites fijados por las leyes presupuestarias y la menor cobertura de ingresos).*

*Por su lado, asimismo, el capítulo II sufre una disminución importante con respecto a las previsiones contempladas, si bien debemos señalar que - como en el ejercicio anterior-, la nueva concesión del Ciclo integral del agua ha repercutido en el presupuesto de gastos, en el sentido de no requerir consignación presupuestaria.*

*El Capítulo IV también tiene una reducción significativa respecto de las previsiones del Plan, por el mismo motivo de la contracción de los presupuestos de los últimos años.*

*Sin embargo, el Capítulo IX de gastos presenta una variación pequeña al alza respecto de la previsión del Plan de Saneamiento para 2015,*

*debido a amortizaciones de operaciones de endeudamiento que no estaban contempladas en 2009.*

*El Ahorro neto derivado de la liquidación del presupuesto arroja una cifra positiva de 4.750.856,57 €, frente al Ahorro neto previsto positivo - conforme al Plan de saneamiento remitido- de 3.698.374,74 €, y si bien el Plan de saneamiento tenía contemplados unos ingresos por canon derivado de la concesión del servicio del Ciclo integral del agua de cuantía constante durante los seis años de su vigencia a partir del año 2010, en 2015 el anticipo contabilizado correspondiente a la primera anualidad del exceso de canon del agua, con un descuento del 7,5 por cien que ingresó el Canal de Isabel II Gestión, S.A. para hacer frente a la devolución -en la parte proporcional- del canon total que abonó la empresa concesionaria inicial Acciona Agua Servicios, S.L.*

*El indicador que mide el cumplimiento del Plan de saneamiento, de acuerdo con la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera, es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el cual debería ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo.*

*En el caso del Presupuesto liquidado correspondiente al ejercicio 2015, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales tiene un importe positivo de 2.721.574,80 €. Sin embargo, al minorarlo con el saldo de la cuenta 413 ("OPA's") por valor de 5.344.226,93 €, y con el saldo de la cuenta 418 (anterior cuenta 408) -por importe de 535.063,53 €- arroja una cifra negativa de 3.157.715,66 € como magnitud de medición del cumplimiento del Plan de Saneamiento.*

*No obstante, en el año 2015 finaliza ya el periodo de amortización de los pasivos financieros contraídos al hilo de este Real Decreto Ley, por lo que se da por concluida la evaluación de este Plan de Saneamiento.*

Del presente informe ha de darse cuenta al Pleno de la Corporación, como requisito previo a su envío telemático al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9.3 del Real Decreto Ley 5/2009.

Es cuanto se tiene a bien informar, de conformidad con los preceptos de la normativa precitada "ut supra".

EVALUACIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE  
SANEAMIENTO

Año al que se refiere la evaluación: **2015**

INGRESOS	2015 Plan de saneamiento		2015 Ejecución real	
	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos Directos	33.238.133,44	26.782.411,26	35.491.326,03	35.749.151,69
<i>Variación Real / Previsión</i>			6,78%	33,48%
Impuestos Indirectos	5.198.089,57	3.033.403,45	2.547.535,49	2.929.987,90
<i>Variación Real / Previsión</i>			-50,99%	-3,41%
Tasas y otros ingresos	18.225.592,45	16.960.736,34	9.684.833,82	8.235.368,05
<i>I. Afectados operaciones capital</i>	0,00	0,00	<input type="checkbox"/> No existen <input checked="" type="checkbox"/> Sí existen 0,00	<input checked="" type="checkbox"/> No existen <input type="checkbox"/> Sí existen 0,00
Tasas y otros ingresos no afectados	18.225.592,45	16.960.736,34	9.684.833,82	8.235.368,05
<i>Variación Real / Previsión</i>			-46,86 %	-51,44 %
Transferencias corrientes	18.716.641,44	18.716.641,44	19.143.108,64	19.159.257,97
<i>Variación Real / Previsión</i>			2,28 %	2,36%

Ingresos patrimoniales	5.504.266,28	5.438.124,34	-181.857,45	-177.519,20
<i>Variación Real / Previsión</i>	-	-	-103,30 %	-103,26 %
Enajenación inversiones reales	-	-	384.323,29	384.323,29
Transferencias de capital	-	-	305.135,20	705.301,06
Activos financieros	-	-	228.012,40	241.134,55
Pasivos financieros	0,00	0,00	-5.123,18	-5.123,18
<b>GASTOS</b>	<b>Previsión liquidación</b>	<b>Previsión Pagos corriente + cerrados</b>	<b>Liquidado</b>	<b>Pagado corriente + cerrados</b>
Gastos de personal	26.200.494,23	26.200.494,23	23.900.389,75	23.893.482,81
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32.101.385,79	30.676.039,34	21.998.880,43	24.476.960,78
Gastos financieros	705.443,45	655.443,45	728.459,29	466.680,22
Transferencias corrientes	12.104.051,23	10.307.229,65	8.920.737,94	11.359.339,83
Inversiones reales	-	-	3.080.954,00	6.671.704,58
Transferencias de capital	-	-	0,00	6.822,61
Activos financieros	-	-	15.800,00	15.800,00
Pasivos financieros	6.072.973,74	6.072.973,74	6.385.622,55	6.385.622,55
<b>INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO</b>				
Ahorro neto deducido de la liquidación	3.698.374,74	-	4.750.856,57	-

Remanente de Tesorería Gastos Generales	-	-	2.721.574,80	-
Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2014	-	-	535.063,53	-
Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2014	-	-	5.344.226,93	-
Remanente de Tesorería Gastos Gles. Ajustado	-	-	-3.157.715,66	-

La Comisión acuerda quedar enterada. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado del dictamen transcrito.

**6º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN LAS PARCELAS CJ-5, CJ-6, CJ-7 Y EQ-2 (URBANIZACIÓN VEGAS DEL MOCHO).-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 3º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL RELATIVA A LAS PARCELAS CJ-5, CJ-6, CJ-7 Y EQ-2 DE LA URBANIZACIÓN VEGAS DEL MOCHO.

Se presenta a la Comisión para su dictamen Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan General Municipal relativa a las parcelas CJ-5, CJ-6, CJ-7 y EQ-2 de la Urbanización Vegas del Mocho, tramitada a instancias de D. Enrique Caldera Álvarez en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Vegas del Mocho" (Expte. PLA-MOD-PGM-021-2010). El informe emitido por la Jefa de la Sección de Planeamiento dice literalmente:

“El documento de modificación del Plan General Municipal que afecta a las parcelas residenciales (Ciudad Jardín Colectiva) CJ-5, CJ-6 y CJ-7 y a la parcela de Equipamiento Genérico EQ-2, del Suelo Urbanizable Incorporado UZZI 13-02 (sector SUP 1.2 del anterior PGOU) “Vegas del Mocho”, que se tramita a instancias de D. Enrique Caldera Álvarez en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico “Vegas del Mocho” fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2016.

El objeto de esta modificación, según se hace constar en el propio documento, es la adaptación de las parcelas **CJ-5, CJ-6 y CJ-7** al nuevo criterio de **parcela mínima**, sin variación de la edificabilidad, tipología edificatoria y usos definidos en el Planeamiento de desarrollo, proponiendo igualmente el **cambio de la parcela mínima y de uso** de la parcela **EQ-2**, con cambio de uso de Equipamiento Terciario y Dotacional a COMERCIAL, sin variación de la edificabilidad y reduciendo la altura de las 3 plantas permitidas en el equipamiento Terciario y Dotacional a las 2 plantas permitidas en el Comercial.

El documento, una vez aprobado inicialmente fue sometido a información pública por plazo de un mes en virtud de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

En relación con el cambio de uso pormenorizado de parcela EQ-2, el documento hace constar que no producirá un incremento en la intensidad del tráfico previsto, al ser las actividades permitidas en el uso terciario y dotacional análogas a las permitidas en el uso comercial, al menos en lo concerniente al horario de apertura al público de los establecimientos permitidos en estos usos, por lo que la modificación supondría una alteración

de carácter detallado y no estructural, siguiendo el criterio de la Comisión de Urbanismo de Extremadura. Se justifica la “idoneidad” de la parcela afectada por el nuevo uso previsto y el interés general de los vecinos en la infradotación comercial del área.

El cambio de uso de la parcela EQ-2 supone un incremento del valor lucrativo de la misma, que según consta en la valoración que se incorpora al documento asciende a la cantidad de 702.766,22 €, en cumplimiento de con lo establecido en el artículo 32.A.3.a de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, planteándose la materialización de la entrega como compensación monetaria sustitutoria de 70.276,62 €.

El documento, una vez aprobado inicialmente fue sometido a información pública por plazo de un mes en virtud de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Durante el periodo de información pública se ha incorporado al expediente informe emitido por la Jefe de Sección de Patrimonio en el que se hace constar que este Ayuntamiento es propietario del 85,4552% de la parcela CJ-/6 y del 19,4084% de la parcela EQ-2 por lo que *“habrá de ser la propia Corporación (CIU) la que previamente a la aprobación definitiva debe valorar la procedencia o no de aceptar dichas modificaciones, y ello según lo considere conveniente en defensa del interés general y del destino que en función de dicho interés se considere dar a la participación municipal en la participación de dichos bienes; que en el caso de la parcela CJ-6, parece claro que sería beneficioso para la posible disolución del proindiviso existente y la consiguiente efectiva disposición de la participación municipal en la propiedad de dicha parcela; pero que con respecto a la parcela EQ-2, aun cuando el cambio propuesto supone un incremento de su valor lucrativo,*

*elimina la posibilidad de disposición de dicha parcela para algún uso de carácter DOTACIONAL.”*

Al la vista de cuanto antecede y del contenido del informe emitido por la Jefe de la Sección de Patrimonio, la Comisión dictaminará lo procedente en orden a la **Aprobación Definitiva** de la modificación puntual del Plan General Municipal relativa a parcelas CJ-5, CJ-6, CJ-7 y EQ-2, de la Urbanización “Vegas del Mocho”.

Al tratarse de una modificación de ordenación detallada, propia de del P.G.M., que no afectan a término o términos municipales colindantes, la aprobación definitiva del documento corresponde a este Ayuntamiento mediante acuerdo a adaptar por el Pleno de la Corporación que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la compone, de conformidad con lo establecido al efecto en los artículos 22-2-c) y 47-2-II) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El documento, una vez aprobado definitivamente, si este es el caso, se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a fin de que proceda a su **depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico**, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 79.1.f) de la LSOTEX, a los efectos de expedición del correspondiente certificado, como requisito previo a la publicación de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter previo a la adopción del Acuerdo de Aprobación definitiva del documento, la Agrupación de Interés Urbanístico deberá hacer efectiva la entrega como compensación monetaria sustitutoria de la cantidad de 70.276,62 €, para lo cual habrá de presentar en la Sección de Planeamiento la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería Municipal.”

La COMISIÓN, tras breve debate, con el voto favorable de todos sus miembros, excepto el voto en contra de CACeresTú, por mantener el sentido inicial del voto, vistos los informes obrantes en el expediente, dictamina

favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General Municipal relativa a las parcelas CJ-5, CJ-6, CJ-7 y EQ-2 de la Urbanización Vegas del Mocho. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**7º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MERCADO DE ABASTOS MINORISTA Y DE LOS USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS EN SU PLANTA PRIMERA.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Barrios, Participación, Medio Ambiente, Infraestructuras Estratégicos y Servicios Públicos, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- ÚNICO.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN PLANTA 1ª DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN RONDA DEL CARMEN S/N

Visto el Borrador del Servicio Municipal del Mercado de Abastos Minorista y de los Usos y Actividades permitidos en la Sala Primera,

La Comisión, por TRES VOTOS A FAVOR (Grupo Municipal Popular), TRES ABSTENCIONES (Grupo Municipal Socialista/Grupo Municipal Ciudadanos)) Y UN VOTO EN CONTRA (Cáceres Tú),

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos Minorista y de los Usos y Actividades permitidos en la Sala Primera, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, incluyendo en el mismo las siguientes modificaciones:

- Artículo 7.- La convocatoria de licitaciones se efectuará tan pronto como existan puestos y locales vacantes.
- Artículo 8.- Añadir como criterio de adjudicación las circunstancias sociales, pudiendo exigirse el canon anualmente o por una sola vez.
- Artículo 52.- Incluir “no obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo o en procedimiento asimilado al negociado.”
- Artículo 63.- No será admisible movimiento especulativo en la cesión de uso a terceros, fijándose como precio máximo del contrato el precio de adjudicación del local de que se trate.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la prestación de reclamaciones y sugerencias. Entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo. POR LA COMISIÓN».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, en este punto del Orden del Día, Sr. Calvo Suero que manifiesta que hace unos meses se recibió en el salón de plenos la comunicación, por parte del Portavoz del equipo de gobierno, de que la primera planta del mercado de Ronda del Carmen sería gestionada, de forma directa, por el Ayuntamiento. Les agradó esta circunstancia y se pusieron a disposición del Portavoz para colaborar en todo lo que fuera posible.

La semana pasada recibieron el borrador del reglamento e hicieron las aportaciones que estimaban necesarias para mejorar dicho borrador; algunas de ellas, meramente técnicas, fueron aceptadas, como la redefinición de los grupos de calificación de actividad, la unificación en un único reglamento de toda la regulación de ambas plantas y las actividades de dicho

edificio; así como otras de mayor alcance, aunque aún sin definir, como la inclusión de cláusulas sociales entre los criterios de adjudicación.

Del resto de aportaciones que hicieron sobre la forma de adjudicación, explotación y transmisión de las concesiones, aunque en principio fueron aceptadas en parte, observan que en la propuesta definitiva del equipo de gobierno, aprobada en la Comisión de Fomento, se mantiene la propuesta inicial.

En el artículo 51, sobre procedimiento para la explotación de los locales comerciales y hosteleros que se instalen en la primera planta, la posición de su grupo político es la concesión de forma individual de cada local y la explotación directa de dicha concesión por el adjudicatario, bien de forma personal o con trabajadores a su cargo. No pueden estar de acuerdo con la adjudicación de todos los locales a una única empresa, de forma conjunta, pues supone eliminar la libre competencia del proceso de concesión.

Desde CACeresTú apoyan al trabajador autónomo y a la pequeña empresa, como forma de generar riqueza en la ciudad y de dar salida a las inquietudes laborales de las personas; además de que son quienes generan una mayor cantidad de puestos de trabajo, totalmente necesarios si se quiere reducir los más de diez mil parados y paradas que hay en Cáceres, porque también son quienes más contribuyen en la recaudación de impuestos, en porcentaje, que las grandes empresas.

Por lo tanto, defienden que la adjudicación sea por concurrencia competitiva, en forma de concurso, pero de manera individual, local por local, para que los trabajadores autónomos y pequeñas empresas puedan optar a dichas concesiones en igualdad y libre competencia. Rechazan la adjudicación de todos los locales a una única empresa.

El pasado diciembre se rechazó la creación de ciento tres puestos de trabajo acogidos al Plan de Empleo Social y, al mismo tiempo, se creó una línea de incentivos para autónomos por trescientos mil euros. El equipo de

gobierno no tiene voluntad de reactivar la economía cacereña, solicitando que rectifiquen y empiecen a resolver las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad, apoyando la creación de empleo, a los trabajadores y trabajadoras autónomos, a la pequeña empresa; y no, como se acaba de comprobar en el punto anterior, intentando salvar empresas a costa del erario público, empresas insalvables.

En el artículo 57 del Reglamento, se regulan las transmisiones de las concesiones de los locales de la primera planta, se rechaza de forma tajante la transmisión *mortis causa*, es decir, si se produce el fallecimiento del titular de la concesión, esta no puede pasar a sus herederos, añadiendo a la pérdida del familiar fallecido, la del negocio que sustenta económicamente a la familia.

Este artículo se debe poner en conexión con el artículo 14 del mismo borrador, donde se regula la misma materia pero referida a la planta baja del mercado; en este caso no hay problema en admitir la transmisión *mortis causa*. Solicita que se le explique la diferencia de trato en el mismo local y qué interés puede haber detrás de esta aparente contradicción.

Al mismo tiempo, se admiten la transmisión de las concesiones por actos *inter vivos*, es decir, se pueden transmitir las concesiones entre empresas, dando vía libre a la especulación, que, aunque reprobable, es legal; pero, entiende que no se puede admitir la especulación por parte de entidades privadas con bienes de titularidad municipal.

Se pretende salvar este asunto incluyendo un apartado en el artículo 63: *“No será admisible movimiento especulativo en la cesión de uso a terceros, fijándose como precio máximo del contrato el precio de adjudicación del local de que se trate”*. Este añadido pretende solventar un asunto imposible de resolver, pretende solucionar la especulación limitando el precio final de la transmisión. No sabe si este añadido se puede calificar como rayano en una inocencia infantil o de una intencionalidad capciosa de engaño manifiesto; pues si alguien pretende transmitir una concesión por un precio

diferente al límite oficial, está claro que no lo va a hacer constar en ningún documento por escrito, aunque la realidad sea muy diferente.

Además, si la adjudicación de todos los locales se hace a una única empresa y esta cede la explotación de cada local a un trabajador autónomo o a una empresa pequeña, se pregunta si lo transmitirá sin obtener beneficio alguno, renunciando al beneficio empresarial. Si una empresa opta a la concesión de todos los locales de forma conjunta es con una intencionalidad clara, legítima, de obtener beneficio en la concesión individual de cada local.

El Ayuntamiento está sancionando la especulación con bienes de propiedad municipal.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sr. Ibarra Castro que informa que rectificarán el sentido del voto emitido en la Comisión, procediendo a argumentarlo siguiendo la misma línea que siguieron en dicha sesión.

Manifiesta que se trata de un Reglamento que supondrá el punto de partida para poner en funcionamiento un edificio que consideran que es nuevo para la Ciudad, ilusionante, ambicioso y complejo.

También saben que se ha realizado una inversión importante a la que se debe sacar el máximo partido posible. Asimismo, consideran que uno de los objetivos de este proyecto es proporcionar una nueva oferta de hostelería en la ciudad, también turística, en definitiva, generar riqueza y puestos de trabajo estables.

Entienden que la única manera de generar estos puestos de trabajo estables es asegurar el éxito del proyecto y, por lo tanto, consideran que el modelo de gestión tiene que ser claro y directo.

Un edificio de este tipo, con su complejidad en cuanto a gestionar multipropiedad, varios hosteleros..., debe ser un proyecto que se gestione de manera unitaria, pues los inquilinos que exploten el edificio deben compartir

sinergias, trabajar de manera unitaria, compartir iniciativas, van a compartir infraestructuras, gastos, servicios, en ambas plantas; van a compartir mantenimiento, en consecuencia, opina que deber ser dirigidos por expertos en la gestión de este tipo de inmuebles. Estos expertos deben competir en un concurso limpio, sin asignación directa, de tal forma que vengan a gestionar el edificio en su conjunto, el mejor, aportando experiencia y conocimiento.

Por todo ello, se debería dejar de discutir entre los políticos y permitir que los expertos exploten el edificio.

En definitiva, porque creen que la multigestión del mercado es un modo de inicio de funcionamiento que comienza viciado, porque entienden que debe funcionar de forma homogénea, coordinada, compartiendo costes, consumo, mantenimiento y, en definitiva, optimizando recursos y ahorrando costes; y porque creen que el modelo que se propone es de *no gestión*, porque se desconoce a dónde se quiere llegar con el mercado, votarán en contra, porque un gobierno que, de inicio, ha sido incapaz de que todos los comerciantes de la planta baja coloquen la misma tipografía, será incapaz de gestionar un edificio completo, tan complejo y tan ambicioso como este.

La Excm. Sra. Alcaldesa recuerda que este punto se refiere a la aprobación inicial del reglamento, no se trata ni del concurso, ni de la gestión.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. Licerán González que solicita al Sr. Calvo Suero que no adjudique a su Grupo las propuestas socialistas, como el reglamento único para ambas plantas del mercado.

Manifiesta que su Grupo, como oposición responsable, ha realizado numerosas propuestas al Reglamento en la Comisión, llevándoles a velar por no poner barreras a la atracción de inversiones y generación de empleo; por eso, veían con buenos ojos permitir que la gestión de la planta de arriba se

adjudicara a una o varias empresas, pues no quieren decir cuál es el modelo, se debería concursar en igualdad de condiciones, consiguiendo el mejor modelo de gestión para que el mercado funcione y genere empleo para la ciudad.

Repite que, con sus propuestas, han velado por unos procesos limpios, en los que las empresas puedan concurrir en igualdad de condiciones, alejándose de la discrecionalidad que proponía el borrador del documento que el equipo de gobierno presentó en la reunión del pasado viernes. Propusieron eliminar los tiempos de espera a la hora de ofertar los puestos que quedaban vacantes, lo que hará que el mercado nunca tenga las casillas vacías o que el tiempo de espera sea lo más corto posible.

Asimismo, han potenciado a las empresas extremeñas, mediante la propuesta de que se puntúe en los pliegos el uso de productos extremeños, que se ponga especial atención a la información de los alimentos alérgenos en los establecimientos hosteleros, esperando que así se recoja en los pliegos de condiciones.

Gracias también a sus aportaciones, se ha conseguido que el mercado se adecue a los tiempos actuales, lo que repercutirá en beneficio de la ciudad. Se ha evitado que se especule con un bien público, es cierto que en la propuesta inicial del equipo de gobierno, el subarriendo de las casillas no tenía un precio límite, y una propuesta debatida en la Comisión consiguió que el precio del subarriendo fuera el mismo que el de la adjudicación inicial, para evitar la posible especulación con un bien público.

Afirma que, una vez más, se han visto en la tesitura de defender para qué se inició el proyecto, para qué llegó una subvención, cómo se vendió el proyecto del Mercado de Ronda del Carmen y eso es lo que van a seguir haciendo. Manifiesta que esta subvención se concedió con una finalidad, para hacer un tipo de mercado y no se puede cambiar el objetivo. Por eso, una aportación más que hicieron fue la exigencia, tanto a las plantillas de trabajadores, como a los puestos y casillas, de una imagen unitaria, de

mercado moderno, atractivo para los ciudadanos y que haga que la gente vaya y que el mercado funcione como un negocio y como un centro de ocio y de generación de empleo.

Han peleado para que el Ayuntamiento tenga y se autoimponga una máxima exigencia en la vigilancia de los derechos laborales en todo lo concerniente a las concesiones públicas, gracias a una propuesta socialista se ha endurecido el sistema sancionador si hay algún trabajador que no estuviera dado de alta dentro del mercado; han propuesto que se reserve una casilla para que la Escuela de Hostelería de la Universidad Laboral pueda realizar actividades, generando sinergias entre el mundo educativo y el laboral y ayudando a que los jóvenes cacereños vean como una oportunidad iniciar sus actividades en la ciudad.

Sin embargo, todo este trabajo y propuestas, ha sido un camino lleno de trabas, medias verdades e intentos de sacar este Reglamento adelante, de una manera improvisada y hecho a medida, para, desconoce, qué oscuros intereses.

Informa que los cuatro grupos fueron convocados a una reunión, el viernes pasado, para empezar a trabajar sobre este Reglamento; su primera sorpresa fue que presentaban un borrador exclusivamente para la planta primera del mercado, faltando al compromiso del equipo de gobierno de traer en un mismo reglamento todo el edificio; compromiso que había asumido el equipo de gobierno, tanto en Comisión, como en el Pleno, viéndose obligados a debatir de nuevo sobre ello. También es cierto que están acostumbrados a que esos compromisos sean *papel mojado*.

En dicha reunión, el Grupo Municipal Socialista realizó todas estas propuestas y los cuatro grupos consensuaron un documento para llevar a la Comisión de Fomento del pasado lunes, para su dictamen. Todas las propuestas se iban a reflejar en el dictamen, salvo la realizada por el Grupo Socialista de eliminar la concesión directa, en caso de quedarse desierto el concurso, el Secretario General en funciones, que está para asesorar a los

grupos políticos y no para condicionar su opinión o sus propuestas, argumentó que no podía llevarse a cabo porque se regía por la Ley de Patrimonio, que no contempla esa opción.

Tras esa reunión, se convocó Junta de Portavoces, órgano que no es competente en esta cuestión, pero en el que se intenta modificar parte del acuerdo al que se había llegado en la reunión anterior. La Sra. Nevado intentó volver a reabrir el debate del subarriendo en dicho órgano.

Solicita a la Excm. Sra. Alcaldesa que si no se fía de lo que negocian sus concejales y entiende que tiene derecho a renegociar, debería acudir a las reuniones; pero si delega en algún concejal, debería dejarle que llegue a acuerdos con la oposición.

Posteriormente, en la Comisión de Fomento del lunes, se tuvo que volver a debatir puntos fundamentales del acuerdo al que se había llegado; unos por las correcciones que la Alcaldesa había exigido a sus concejales y, otros, por el estricto asesoramiento del Secretario General. Pues, la Ley de Patrimonio, 33/2003, en su artículo 93 permite usar formas diferentes a la concesión directa, en caso de quedarse desierto un concurso, que es la propuesta que hacía el Grupo Socialista; puede utilizarse una fórmula análoga a un procedimiento negociado o restringido, como tuvo que acabar reconociendo el Sr. Secretario y que, no entiende por qué, el acuerdo al que se llegó en este punto, sospechosamente no está reflejado en el dictamen que hoy presentan. El dictamen mantiene ambas fórmulas, mientras que ellos dejaron claro que estaban dispuestos a dejar pasar el Reglamento si, en caso de quedarse desierta la concesión, se fuera a un proceso análogo a un procedimiento negociado. Pero en el dictamen vuelve a poner concesión directa o procedimiento análogo.

Pregunta qué se va a votar, si el acuerdo al que se llegó o el dictamen tal y como está, pues en este último caso, votarán en contra.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que, según le informa el Sr. Secretario, lo que se somete a la aprobación del Pleno, es lo que se acordó en la Comisión.

Por otra parte y dado que el Portavoz, en este punto, del equipo de gobierno no asistió a la Junta de Portavoces, desea aclarar, por las alusiones que ha hecho el Sr. Licerán, su intervención en dicha Junta. Afirma que, de ninguna forma, pretendió corregir ni a un concejal del equipo de gobierno, ni ninguno de los acuerdos que se han alcanzado. Señala que saben, y solicita que no falten a la verdad, y lo aclara, si se ha explicado mal; lo que manifestó respecto al Reglamento fue respetar los acuerdos a los que se había llegado en las distintas comisiones, con su Presidente y los vocales. El mismo día que se entregó por parte de los servicios técnicos, la propuesta de Reglamento se les dio traslado para que todos lo conocieran al mismo tiempo y hacer, si así se estimaba, aportaciones; las que han hecho han enriquecido el texto y el equipo de gobierno ha recogido la mayoría de ellas.

Repite que en la Junta de Portavoces no pretendió ni enmendar, ni corregir, tan sólo hizo un cometario dando su opinión de por qué se había planteado el subarriendo; pero si así la entendieron, corregiría esa interpretación. Repite que en absoluto pretendió corregir ni una palabra de lo que se había acordado, porque este Reglamento tan sólo es un reglamento de uso, que permite las distintas formas de gestionar, no sólo a este gobierno, sino a cualquier otro que pueda venir en el futuro.

Agradece el enriquecimiento del mismo, una vez recogidas las aportaciones.

Asimismo, explicaron que les daba igual introducir un Título II, como habían pedido; pero el Sr. Secretario informó que consideraba que era mejor tener un reglamento de mercado y uno de hostelería, ya que uno es un servicio público, recogido como competencia del Ayuntamiento, mientras que el servicio de hostelería no es un servicio público y lo que se licita es un bien demanial.

Por lo tanto, una vez hecha esta aclaración para que puedan tener claro el sentido de lo manifestado, espera que se haya entendido la postura de la Alcaldía; pide disculpas si la razón por la que no se le ha entendido es porque no se ha sabido explicar.

Asimismo, agradece al Partido Socialista las aportaciones hechas al Reglamento y su talante que ha modificado en positivo dicho documento.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Bazo Machacón que, en primer lugar, aclara que se está tratando el Reglamento y no los pliegos. Recuerda que se mantuvo una reunión con todos los grupos donde se estudió el borrador del Reglamento, artículo por artículo, aportándose las distintas propuestas de los grupos que fueron aceptadas, casi en su totalidad.

Al finalizar la reunión, preguntó si estaban todos los grupos satisfechos con el borrador resultante, a lo que todos mostraron su conformidad. Le resultó curioso que, posteriormente, en la Comisión se empezó a hablar de otros modelos de gestión, cambiándose en el argumento inicial. Hoy, en este Pleno, se vuelve nuevamente a improvisar, proponiendo nuevos cambios.

Señala que el Grupo Municipal de CACeresTú defiende un modelo de gestión totalmente distinto al que defiende el equipo de gobierno; se trata de una planta en el mercado, totalmente reformada, para que puedan explotarla diez hosteleros tanto de forma individual, como por parte de una sola empresa; poniéndose la condición acordada en la Comisión cara al subarriendo. Se propone así porque entienden que incrementa la productividad, la eficiencia, la calidad y consigue introducir más competencias, permitiendo un mayor crecimiento del hostelero y una mayor satisfacción del ciudadano.

Afirma que el Ayuntamiento no conoce en profundidad el funcionamiento de la actividad que se va a llevar en esa planta, pues no dispone de un órgano especializado que asuma dicha labor, por lo que no optimizaría los recursos invertidos en ese espacio, por lo que resulta más lógico que lo hagan los hosteleros como máximos conocedores del funcionamiento e interesados en el crecimiento y desarrollo del mismo. Es decir, defienden y buscan el modelo más eficiente.

Toma la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, el Sr. Calvo Suero que, en primer lugar, reconoce al Sr. Licerán que la propuesta presentada no fue exclusiva de su Grupo, pero sí fue general de todos los grupos. Plantean sentido común y creen en los autónomos, en la pequeña empresa, porque son los que crean empleo y hay que intentar reactivar la actividad económica; de ahí surgen sus propuestas.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Bazo Machacón sobre los modelos de gestión, aclara que la propuesta que hacen es mantener el Reglamento que se aprobó en el Pleno el 17 de marzo sobre la planta baja del mercado, propuesto por el equipo de gobierno, en el que su Grupo se abstuvo. Se pregunta por qué en un mismo edificio se establecen dos reglamentos tan diferentes, planteando cuestiones diferentes para ambas plantas. Consideran que deberían ser casi iguales. Defienden que el Reglamento que se aprobó en marzo también se aplique a la primera planta, con las modificaciones necesarias, pero manteniendo lo principal.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Ibarra Castro que destaca que la posición de su Grupo ha sido la misma respecto a lo que creen que debe ser el Mercado y cómo debe gestionarse y funcionar.

Se ratifica en que defienden una gestión unitaria del edificio en su conjunto.

El Sr. Licerán González repite que los primeros que propusieron la unificación del Reglamento fueron el Sr. Hurtado y la Sra. Costa en la Comisión de Innovación.

Solicita, nuevamente, que por el Sr. Secretario se aclare lo que se va a votar, pregunta si se está modificando el dictamen retirando la parte referida al artículo 52, donde se dice “*podrá otorgarse el otorgamiento directo*”, tal y como se acordó.

El Sr. Secretario General manifiesta que entendió así el acuerdo, si se considera que lo que se excluyó fue el otorgamiento directo y la autorización del procedimiento negociado, se refleja que se utilice el procedimiento negociado.

El Sr. Licerán González recuerda que pusieron como condición la eliminación del otorgamiento directo.

El Sr. Secretario General afirma que se reflejará así en el acta.

La Excm. Sra. Alcaldesa recuerda que lo que se va a someter a votación es el acuerdo alcanzado en la Comisión, por lo tanto se enmienda el acta por no recoger el acuerdo literal de la Comisión.

El Sr. Secretario informa que no hay ningún problema, pues si el pacto fue que no se aplique el otorgamiento directo, sino el procedimiento negociado, se rectifica y se hace constar así en el Acta.

El Sr. Bazo Machacón reitera que el modelo tiene que ser eficiente, tal como ha manifestado en su anterior intervención, respecto a lo manifestado por el Sr. Calvo Suero; hay que buscar un modelo eficiente, cara a gestionar los recursos que tiene y no utilizar siempre el mismo modelo por sistema.

En cuanto al Sr. Ibarra Castro, le ha sorprendido el cambio del sentido del voto de su Grupo, ya que todas las propuestas que se presentaron tanto en la Comisión, como en la reunión anterior, se aceptaron por el equipo de gobierno y le extraña que ahora se echen para atrás, sabiendo que lo que se está haciendo es obstaculizar el inicio de una nueva actividad hostelera. Si se hubiera hablado antes, se podrían haber hecho cosas; pero cambiar el sentido del voto en el Pleno, sabiendo las consecuencias que puede provocar, le parece osado.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Mercado de Abastos Minorista y de los usos y actividades permitidos en su planta primera, con la modificación realizada por el Sr. Licerán González, en el sentido de cambiar en el apartado 2 del artículo 52, el **otorgamiento directo**, por **Procedimiento Negociado**; votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra seis, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú; abstenciones ocho, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista,.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor, seis votos en contra y ocho abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio Municipal de Mercado de Abastos Minorista y de los usos y actividades permitidos en su planta primera.

SEGUNDO.- Que dicho Reglamento sea sometido a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En el caso que durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional.

## **8º.- HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE CÁCERES Y BLOIS (FRANCIA).-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deporte, Cultura, Educación y Juventud, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 1º.- HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE CÁCERES Y LA CIUDAD DE BLOIS (FRANCIA).

Se da cuenta del expediente tramitado para el Hermanamiento entre la ciudad de Cáceres y la ciudad de Blois (Francia), así como de la propuesta que formula el Instructor de dicho expediente, que literalmente dice:

### ***“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR***

*D. LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ, Concejal de Cultura, Instructor designado por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cáceres, para tramitar expediente de Hermanamiento entre la ciudad de Cáceres y la ciudad Francesa de Blois (Francia).*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe:*

### ***5º.- ASESORAMIENTO A LA ALCALDÍA.***

#### ***ASUNTOS POSTERIORES A LA CONVOCATORIA.***

*La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta resuelve, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, encomendar a la sección de cultura la incoación del expediente correspondiente para el Hermanamiento entre la ciudad de Cáceres y la ciudad francesa de Blois, para facilitar y fomentar la cooperación entre ambas y la puesta en marcha de proyectos de interés*

*común, en el ámbito cultural, educativo, turístico, patrimonial, juvenil, laboral, etc.; nombrando como Instructor del expediente al Concejal D. Laureano León Rodríguez y como Secretaria del mismo a la Jefa del Gabinete de Protocolo, D<sup>a</sup>. Victoria Campos Fernández.*

### **PROPUESTA DE HERMANAMIENTO CÁCERES-BLOIS**

*Cáceres y Blois comparten un rico patrimonio histórico y cultural. Cáceres es Ciudad Patrimonio de la Humanidad y Blois está declarada “Ciudad de Arte e Historia”, por el Ministerio de Cultura francés y está situada en el Valle de Loira, “El Jardín de Francia” declarado Patrimonio de la Humanidad en el año 2000.*

*Las relaciones de amistad entre ambas ciudades se remontan al año 2004, cuando Blois hizo llegar a Cáceres su interés por formalizar un Hermanamiento. Desde entonces se han realizado actividades conjuntas en diferentes ocasiones, como intercambios juveniles y visitas de delegaciones oficiales de ambas ciudades. En junio de 2009 Cáceres y Blois firmaron un protocolo para el establecimiento de relaciones de amistad y se declararon “Ciudades Amigas”. Así mismo, conforme a los principios de igualdad, beneficio recíproco y amistad, se comprometen a promover el desarrollo de intercambios y la cooperación en todos los campos para la prosperidad de ambas ciudades.*

*Con la firma del Acuerdo de Hermanamiento se pretende oficializar estas relaciones, aumentar la colaboración mutua y tener acceso a fondos europeos, para financiar proyectos.*

*Las áreas principales en las que se propone trabajar son: juventud, participación ciudadana y asociacionismo, turismo y cultura, acción social y educación, infancia y deporte.*

*Visto el expediente tramitado y la documentación obrante en el mismo, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el Hermanamiento entre las ciudades de Cáceres y Blois (Francia).*

**SEGUNDO.-** Constituir un Comité de Hermanamiento presidido por la Alcaldesa-Presidenta o Concejales en quien delegue y compuesto, por:

- Un Técnico del Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Juventud, designado por la Presidencia.
- Presidente del Consejo Local de la Juventud.
- Jefa del Gabinete de Protocolo.
- Un representante de cada Grupo Municipal.

Y cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el Hermanamiento sea efectivo.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que suscriba los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Blois (Francia)".

Y la Comisión, con el voto a favor de todos sus miembros presentes, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueba la propuesta transcrita y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Hermanamiento entre las ciudades de Cáceres y Blois (Francia).

**SEGUNDO.-** Constituir un Comité de Hermanamiento presidido por la Alcaldesa-Presidenta o Concejales en quien delegue y compuesto, por:

- Un Técnico del Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Juventud, designado por la Presidencia.
- Presidente del Consejo Local de la Juventud.
- Jefa del Gabinete de Protocolo.
- Un representante de cada Grupo Municipal.

Y cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el Hermanamiento sea efectivo.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que suscriba los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Blois (Francia).POR LA COMISIÓN».

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. León Rodríguez, que inicia su intervención manifestando que es un día para congratularse todos los grupos políticos, porque formalmente se va a acordar el hermanamiento con la Ciudad francesa de Blois, que comparte con Cáceres muchas similitudes, entre otras, ser Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

El objetivo del hermanamiento es fomentar el intercambio cultural y juvenil, compartir proyectos e intentar buscar dentro de ese marco europeo, la financiación para proyectos conjuntos y comunes, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Blois y los cacereños. Es un motivo de satisfacción para toda la Ciudad, que tiene la posibilidad de acercarse a una ciudad europea para aprender de sus experiencias y sus conocimientos, porque se trata de hermanar pueblos y personas.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Salaya Julián, que felicita al Grupo Popular por este hermanamiento, porque, aunque es un tema con el que muchos son muy críticos, dado que en ocasiones los hermanamientos se convierten en agencias de viajes para representantes públicos, en este caso es un hermanamiento bien hecho, en el que se ha trabajado desde hace tiempo, comenzando en el Consejo de la Juventud, con el diseño de políticas transversales entre ambas ciudades.

Añade que la Ciudad de Blois, además de ser Patrimonio de la Humanidad, tiene otras muchas similitudes con Cáceres, como ser una

Ciudad Universitaria, con mayores dificultades bien gestionadas, como las zonas conflictivas y marginales de la ciudad, con una tradición de políticas de juventud muy de vanguardia desde hace muchos años, contando con técnicos de juventud que son vanguardia en programas europeos y en políticas de juventud e integración; y muchas dificultades que Cáceres se encontrará en el futuro y se puede aprovechar su experiencia para prevenirlas y tratarlas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**9º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A “POLÍTICAS SOCIALES”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **MOCIÓN sobre Políticas Sociales** en el Orden del Día del próximo Pleno.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Traemos a este Pleno esta moción para, de alguna manera, hacernos eco y tratar de impedir las malas políticas sociales y la mala gestión de los

recursos sociales que se está haciendo por parte de la Junta de Extremadura y que, lógicamente, afecta a Cáceres.

Actualmente se está tramitando el Proyecto de Ley de medidas extraordinarias contra la exclusión social, lo cual es una buena noticia, pero al introducirnos en el contenido encontramos grandes carencias:

1. Centrándonos en el punto de la **Renta Básica** de Inserción: Ahí tenemos elementos de juicio, al ser los servicios de base del ayuntamiento los que se encargan de evaluar esa renta básica. Creemos que el cambio de competencia en la gestión está generando más retraso en la concesión de ayudas. Además, los servicios sociales atienden muchas necesidades derivadas de la Junta, como la renta básica, los mínimos vitales o el plan de empleo social, lo que está provocando una sobrecarga y, además, las listas de espera siguen pendientes. En este texto se habla de duplicar el plazo de tramitación de 3 a 6 meses, lo que también va a perjudicar y alargar las situaciones de necesidad.

2. Con respecto a los **Mínimos Vitales**, se han puesto unos mínimos para ayudas, como son 100 litros de agua al día o 6 kilowatios, como límite para las ayudas, pero se han olvidado de lo más importante: Los gastos fijos. Esto quiere decir que personas que, en riesgo de exclusión social reciben una ayuda para pagar el consumo, pero no para hacer frente a la cuota de enganche o al mínimo, lo que provoca que no puedan afrontarlo y, por extensión, que les corten el agua o la luz. En el ayuntamiento de Cáceres estamos completando las ayudas de personas que no pueden pagar ni esas cuotas de enganche, porque con las ayudas de la junta no se llega. Aquí se debería ser más ambicioso e incluir esos gastos. Una familia que no tiene recursos tiene poco consumo energético, pero sí un pago de los fijos que se deben eliminar.

3. El tercer punto es el relacionado con las **Políticas de Vivienda** estamos de acuerdo con la mediación, con la ayuda al alquiler, a las hipotecas, porque esas medidas ya se están ejecutando en nuestra ciudad.

Pero en el artículo 15, dedican un apartado a las Ocupaciones Ilegales de Viviendas diciendo que “podrán participar de los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública, sin que constituya causa de exclusión de los mismos, aquellas personas que se encuentren ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública”. El que ocupa una vivienda pública está privando de esa misma vivienda a una persona con necesidades.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación el siguiente

#### ACUERDO

Pedimos a la Junta de Extremadura:

- 1.- Agilizar los pagos de la renta básica.
- 2.- Incluir en los mínimos vitales no sólo el consumo si no también los gastos fijos que conlleva cada factura.
- 3.- Que, de ninguna manera, una persona que ha cometido una ilegalidad ocupando una vivienda, opte en igualdad de condiciones a que se le adjudique una por parte de la administración.
- 4.- Que queden perfectamente definidos los marcos competenciales para evitar duplicidades. Cáceres, a 10 de Junio de 2016. Fmdo.: Rafael Mateos Pizarro».

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta, da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Caldera Andrada, que inicia la defensa de la Moción manifestando que, con ella, quieren hacer eco y tratar de impedir las malas políticas sociales y la mala gestión de los recursos sociales que se están haciendo por parte de la Junta de Extremadura. Se refiere a que actualmente se está tramitando el Proyecto de Ley de Medidas contra la exclusión social y la Junta de Extremadura ha excluido a los Ayuntamientos; no entienden cómo Cáceres, que es el Ayuntamiento de la capital de provincia, y siendo el segundo Ayuntamiento más grande de

Extremadura, que gestiona la vida de casi cien mil personas, no haya sido tenido en cuenta para aportar experiencia y conocimientos en la elaboración de este proyecto de ley, exponiendo que el objetivo de este equipo de gobierno es tender la mano, porque los temas sociales son muy delicados y les preocupan y les ocupan; ni deben tener color político, cree que en esto están todos de acuerdo.

Añade que este Decreto Ley debe ser respaldado por una mayoría total, pues eso permitirá que sea más efectivo, que tenga más duración en el tiempo y que no se esté modificando con los cambios de gobierno. A su entender hay que salvar aspectos muy importantes de este Proyecto de Ley.

Afirma que el primer aspecto que hay que salvar es el legal, que tiene como título el Título V, que son los mínimos vitales que tienen vicios de constitucionalidad, según el Consejo de Estado; como Ayuntamiento les preocupa, a la hora de gestionar, todo por un tema de seguridad jurídica, porque si gestionan según establece el Decreto, se puede incurrir en hacerlo de una manera inconstitucional.

El segundo aspecto que hay que salvar son los recortes de derechos sociales, como con la renta básica de inserción, un derecho que costó mucho implantar, que para los ayuntamientos supone mucho trabajo de gestión y ahora se están dando pasos hacia atrás, porque desde el Instituto Municipal de Asuntos Sociales, se están tramitando, en tiempo y forma, los expedientes, pero la Junta de Extremadura está paralizando la renta básica.

Procede, a continuación, a facilitar datos concretos:

Desde junio de 2015 a junio de 2016, se han presentado 997 solicitudes de renta básica de inserción.

Desde junio de 2015 a diciembre de 2015, se han pagado 95 rentas básicas.

Desde enero de 2016 a junio de 2016 se han pagado tan sólo 35 rentas básicas, es decir, en un año de casi mil familias que han solicitado

este recurso, sólo se ha llegado a pagar a 130 familias, lo que demuestra la paralización de la Junta de Extremadura.

En cuanto al tercer aspecto que hay que salvar es que hay que acabar con las injusticias. Con este Proyecto de Ley, en medidas de vivienda, lo que se quiere hacer es premiar a los que no cumplen frente a los que cumplen. No se puede consentir que los ocupantes ilegales tengan más derechos y menos deberes que el resto de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto solicitan al Pleno de la Corporación Municipal que apruebe las propuestas reflejadas en la Moción, a las que da lectura:

Piden a la Junta de Extremadura:

- 1.- Agilizar los pagos de la renta básica.
- 2.- Incluir en los mínimos vitales no sólo el consumo si no también los gastos fijos que conlleva cada factura.
- 3.- Que, de ninguna manera, una persona que ha cometido una ilegalidad ocupando una vivienda, opte en igualdad de condiciones a que se le adjudique una por parte de la administración.
- 4.- Que queden perfectamente definidos los marcos competenciales para evitar duplicidades.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Baset, que opina que, otra vez, el Grupo Popular vuelva a meterse con la Junta de Extremadura; les recuerda que en lo que llevan de legislatura todavía no han presentado una Moción pidiendo acciones concretas que se desarrollen desde el propio Ayuntamiento para paliar los problemas de la ciudadanía cacereña; sin embargo, sí piden, solicitan e instan a otras Administraciones para que lleven a cabo acciones que no son capaces de realizar en esta casa.

Entiende que esto ocurre por varios motivos, el principal es que el Grupo Popular no se cree las políticas sociales, pero el Grupo al que ella

representa sí se las cree, apoyan la renta básica, la ayuda a los mínimos vitales y una política de vivienda digna.

Recuerda que sus compañeros en el Congreso de los Diputados, en esta efímera legislatura, presentaron la Ley 25 de emergencia social, en la que se recoge todo lo que expone la Moción, que el Grupo parlamentario del Partido Popular no apoyó, votando en contra; se lo recuerda porque, si bien la política municipal no tiene nada que ver con la nacional, los votos a favor o en contra a determinadas leyes dicen mucho de las prioridades de cada partido, estando claro que las políticas sociales no están dentro de las prioridades del Grupo Popular.

Manifiesta que no es ese el motivo de su voto en contra. Prosigue definiendo el término “*empatía*”, que es la capacidad cognitiva de percibir lo que otro ser puede sentir y que también es descrita como un sentimiento de participación afectiva de una persona en la realidad que afecta a otra, es una capacidad que ayuda a comprender los sentimientos de los otros, facilitando también la comprensión de los motivos de su comportamiento y que permite así prevenir importantes conflictos.

Añade que está claro que el Grupo Popular carece de empatía cuando piden que, de ninguna manera, una persona que ha cometido una ilegalidad ocupando una vivienda, opte en igualdad de condiciones a que se le adjudique una por parte de la Administración; les pregunta cómo se atreven a generalizar, cómo saben el grado de desesperación que ha llevado a alguien a cometer esa ilegalidad, cómo dan por hecho que la persona o las familias que lo hacen tenían otras alternativas; negarles el derecho a una vivienda digna sin conocer las circunstancias personales y los motivos de su comportamiento le parece una inmoralidad.

Finaliza informando que su voto será en contra.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la

Ciudadanía, Sra. Díaz Solís, que manifiesta su cansancio respecto a este tipo de Mociones, ya que se trata de tirar piedras sobre el tejado de enfrente. Añade que, de manera puntual, puede tener un efecto positivo el hacer este tipo de proposiciones, pero como sistema -que es la costumbre que está adoptando el equipo de gobierno-, no les parece oportuno y no es lo más eficaz; por ello les solicita que insten, exhorten o pidan a su grupo en la Asamblea que defiendan allí este tipo de Mociones, que es el escenario adecuado y será mucho más efectivo.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Pulido Pérez, que expone que el Decreto Ley de medidas contra la exclusión social ha sido convalidado por la Asamblea, que en la actualidad se encuentra en pleno trámite parlamentario. Afirma que a la primera fase de ese trámite, "*Comparecencia en la Asamblea*", fue invitado este Ayuntamiento, trámite que inició el Partido Socialista solicitando la presencia, además, de colegios profesionales, miembros de la mesa de diálogo social, plataformas ciudadanas, etc.; trámite en el que sí hubo colectivos que hicieron aportaciones muy valiosas para mejorar el texto, que se han tenido en cuenta en la presentación de enmiendas.

Señala que la Concejala del Partido Popular estuvo presente y no hizo aportaciones constructivas, pero no va a hacer más comentarios al respecto; por lo que ha oído, se desconoce que el trámite parlamentario conlleva la aprobación de un Decreto Ley y las aportaciones se pedían en la primera fase.

Informa que va a referirse, punto por punto, a lo reflejado en la Moción.

Respecto a lo propuesto sobre la "*renta básica*", entiende que se hace una interpretación tendenciosa, partidista y electoralista de las modificaciones que dicen que implica; les pregunta si saben que se han eliminado los plazos

de convocatoria para la solicitud que impuso el Partido Popular, o que, por primera vez, se estipula que el silencio administrativo sea positivo y también que, por primera vez, se tiene en cuenta la posibilidad de subrogación en las viviendas.

Señala que en la Moción tampoco se habla de cómo se han acortado los plazos, reconociendo el derecho y el cobro al día siguiente de la resolución favorable y no dos meses más tarde, como reguló su grupo parlamentario; deben estar mal informados respecto a su tramitación y competencia.

Manifiesta que los servicios sociales de atención social básica siempre han formado parte del proceso y realizan una parte de la valoración, de la que son expertos, pero no otra, laboral-económica; lo único que se ha modificado, y además lo hizo el Partido Popular, es el momento del procedimiento en el que se emite y se estima el informe social, no más. Es cierto que hay una sobrecarga en la atención directa de los servicios sociales de la atención social básica, pero también es cierto que tanto la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de 2015, como la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 3 de marzo de 2016, ratifican la competencia municipal en servicios sociales, sobre todo en Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes; la Sentencia anula la disposición adicional segunda de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas y retrotrae las competencias al artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Aún así, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aumenta en casi dos millones de euros el presupuesto a tal efecto en 2016, con objeto de ampliar el número de trabajadores/as sociales de atención social básica y aumentar la cofinanciación de la Junta de Extremadura, por responsabilidad, por compromiso, porque eso es hacer buenas políticas y buena distribución de recursos.

Añade que el Partido Popular solicita que se “*delimiten las competencias*” y les pregunta si van a renunciar a los Convenios con la Junta de Extremadura cuando se publique y asumir el coste del 100% de los asuntos sociales incluido el aumento de plantilla, porque, según el Tribunal Constitucional, es su competencia y según esta Moción es lo que deberían hacer, asumir su responsabilidad, poner en marcha las políticas sociales propias y dejar de pedir que otras Administraciones resuelvan las consecuencias de su ineficacia.

Refiriéndose a la “*renta básica*” pregunta de qué listas hablan, porque parece que no tienen conocimiento de que ya se han realizado los pagos de todas las solicitudes que estaban pendientes, incluidas aquellas que sus compañeros dejaron pendientes desde el año 2013, las solicitudes sin resolver desde 2013 que en el actual gobierno ya tienen trámite de pago y se cobrarán en el mes de agosto. Insiste en preguntar, ¿qué listas de espera?, si se están revisando ya los expedientes que han tenido entrada a finales de mayo. Le parece que el Grupo Popular no lee o no escucha los medios o no les interesa, porque tampoco preguntan donde deben. Les pide que se lean con detenimiento el texto y pregunten lo que no entiendan.

Añade que tampoco se duplica el “*plazo de tramitación*”, se apunta a un máximo para considerar el silencio positivo, reitera que hay aportaciones muy interesantes en las comparecencias que serán tenidas en cuenta en el trámite de enmiendas.

Asimismo, le sorprende que el Partido Popular considere el plazo de seis meses excesivo, cuando sus compañeros dejaron sin resolver miles de solicitudes de los años 2013 y 2014; pero esa es la diferencia, el Gobierno actual ha resuelto, en meses, expedientes pendientes desde hace tres años, junto con la nueva demanda.

En relación a los “*mínimos vitales*”, señala que se evidencia que el interés del Partido Popular es hablar mal del gobierno de la Junta de Extremadura, con o sin razones. Después de que el propio Consejero declare

en la Asamblea que se van a poner en marcha los Convenios con las empresas, que seguramente los sistemas y los tramos de pagos cambien, se pregunta ¿qué piden? si ya se ha dicho, si el Decreto habla sólo de un mínimo, no de un máximo, no de que no se vaya a cubrir la otra parte de la factura en un futuro, están en ese trámite y se ha declarado que se va a aceptar. Se reitera en que aquí también se tendrán en cuenta las aportaciones de las plataformas ciudadanas, muy constructivas, que no la de la Concejala del Partido Popular en el trámite de enmienda.

La Moción le parece un *“brindis al sol”*, les pide que dejen de preocuparse por lo que deben hacer otras administraciones, que están haciendo un buen trabajo, y asuman el suyo que tienen abandonado.

Solicitan en la Moción *“agilizar los pagos en la renta básica”*, les pide que lo hagan cuando haya pagos pendientes, pero ahora no, porque no los hay.

Respecto a *“incluir otros pagos en mínimos vitales”* considera que se trata de una cuestión que no hace falta presentarla en el Pleno, porque ya la han presentado otros en la Asamblea, será tenida en cuenta y se ha anunciado en el trámite de enmienda, como así ha reconocido el propio Consejero; por ello considera esta propuesta vacía de contenido.

En relación con la solicitud de *“definir los marcos competenciales para evitar duplicidades”* manifiesta que estos vienen definidos en la Ley de Servicios Sociales y en la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 3 de marzo, lo que significa que, en materia de servicios sociales, todas las competencias y todas las responsabilidades son de los ayuntamientos, por lo que es este Ayuntamiento el que debe asumir el 100% de su coste. Pregunta si es eso lo que quieren y lo que quieren llevar a la Junta, que no cofinancien, que no financien, que no aumenten las plantillas, que no formen, ¿esa es su propuesta?

Cree que el grupo de gobierno de este Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Asuntos Sociales deben garantizar que se tiene capacidad para

asumir las competencias, para cumplir con los compromisos y con la ciudadanía cacereña.

Está de acuerdo con lo manifestado por la Portavoz del Grupo CACeresTú respecto a la vivienda, son tiempos duros, las personas están pasando circunstancias excepcionales y les deben medidas excepcionales; por eso, a una familia que necesita una vivienda y que estaba en lista de espera para acceder a esa vivienda, no la van a penalizar, se le respeta su lugar en la lista, porque necesita una solución habitacional.

Espera que entiendan que todo esto hay que ponerlo en marcha en Cáceres, sin esperar a que otros vengán a hacer el trabajo que aquí no se hace.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta inicia el segundo turno de intervenciones y cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Basset, quien reitera que en el Pleno se deben tratar los asuntos que conciernen a Cáceres y en la Asamblea de Extremadura, donde todos tienen representación, se deben tratar estos temas, los que competen a la Junta de Extremadura.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sra. Díaz Solís, que manifiesta que van a votar en contra porque quieren que este debate se dé en el lugar adecuado, donde se puedan tomar decisiones y donde el principal objetivo sea mejorar la situación de las personas que se encuentran en una situación de exclusión grave y no otros.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Pulido Pérez que reitera que su voto también será en contra por considerar que la Moción es electoralista y vacía de contenido, porque las respuestas ya se conocen, aunque se sigan

reiterando. Insiste en que se han eliminado los plazos de la convocatoria para la solicitud que impuso el Partido Popular, que por primera vez se estipula que el silencio administrativo sea positivo, que se tiene en cuenta la posibilidad de subrogación de vivienda, que no se está hablando de delinquentes sino de personas que no tienen ningún sitio donde vivir y a las que no se les puede castigar penalizándoles más, que cuando se habla de plazos y de atención a las personas que han solicitado renta básica o vivienda la Junta de Extremadura está dando soluciones casi inmediatas.

Para finalizar manifiesta que el Partido Popular no lo va a reconocer así, porque, contrariamente a lo que se necesita en estas políticas sociales, están en un contexto y pensamiento electoralista.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Caldera Andrada, quien se dirige a la Sra. López Baset y manifiesta que debe dejar de leer el diccionario y las normativas, porque cree que la mejor política social es la de crear empleo; se refiere a que en Madrid, la capital gobernada por “Podemos”, está subiendo el paro.

Añade que pensaba que la Moción iba a ser apoyada por todos los grupos, porque no se debe jugar con el sentimiento de las personas, cree que en este Ayuntamiento y en el Salón de Plenos están para proteger a las personas vulnerables y en riesgo de exclusión social.

Sí pueden hablar de la renta básica de inserción tienen un elemento de juicio, dado que es el Instituto Municipal de Asuntos Sociales el que se encarga de evaluar la renta básica de inserción; los servicios sociales son los que atienden las necesidades de las familias más vulnerables y que están en riesgo de exclusión, muchas de estas necesidades están siendo derivadas de la Junta de Extremadura, como son la renta básica, el plan social de empleo y los mínimos vitales; todo esto está provocando una sobrecarga sin ofrecer refuerzos de recursos humanos desde la Junta de Extremadura, que está

paralizando la renta básica, porque en un año, de mil familias que la han solicitado, sólo han podido llegar a 130 familias, esto no lo dice ella, sino la plataforma de informática de renta básica, que tiene a su disposición en el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Manifiesta que el Partido Socialista vendió que venían a mejorar la renta básica, mientras lo que ha hecho es un bloqueo de la gestión. Deben reconocer que el Partido Socialista ha hecho un recorte importante con la modificación, primero proponen duplicar el plazo de tramitación de renta básica de tres a seis meses, con esta medida se alarga y se perjudica la situación de espera de las familias que necesitan de este recurso; segundo, proponen eliminar el pago con carácter retroactivo en caso de retraso de la Administración; y, tercero, proponen el silencio administrativo positivo, lo que supone que, tras producirse este silencio administrativo, la Administración revisará el expediente para evitar pagos indebidos con lo que puede existir una Resolución negativa, con lo cual fin del silencio administrativo positivo, sin no existe un plazo para resolver esas revisiones, que pueden ser días, meses o años.

Añade que con esta medida las que pagan esta espera y retraso son las familias que necesitan la renta básica para poder vivir mejor y para tener una mejor calidad de vida. Con este proyecto de ley de renta básica propuesto por el Partido Socialista, lo que se está consiguiendo es aumentar el sufrimiento y la incertidumbre de las familias.

Refiriéndose a los mínimos vitales del PSOE, han resultado ser ayudas para aquellas personas que puedan pagar, pues sus mínimos vitales no cubren la totalidad de las facturas, ni de luz, ni de agua; informando que de los 250.000 euros que ha recibido el Ayuntamiento de Cáceres, se van a tener que devolver 230.000 euros; en el caso de la luz, se paga hasta 6 Kw/hora de una factura, es decir, de la totalidad de la factura, se pagan 13,00 euros como máximo; y en el caso del agua, se pagan 100 litros por persona y día, es decir, del total de la factura se abonan 9,00 euros; con ello el Partido

Socialista se ha olvidado de lo más importante, de los gastos fijos, por lo que las personas que están en riesgo de exclusión social reciben una pequeña ayuda para una pequeña parte de la factura que tienen que pagar. Las familias que lo necesitan no están siendo ayudadas porque no pueden afrontar el pago de estos mínimos vitales y se les corta la luz y el agua; este grave problema les está ocupando y preocupando mucho al Ayuntamiento de Cáceres, que, a través del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, está pagando la totalidad de la factura de luz y agua de las personas sin recursos.

Cree que queda claro que con las ayudas que da la Junta de Extremadura con los mínimos vitales, las familias están totalmente desprotegidas; desde el Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en estos últimos seis meses, se han tramitado ochenta ayudas para gastos de luz y de agua, por un importe de veinte mil euros; mientras que la Junta de Extremadura ha tramitado ciento veintiséis ayudas de mínimos vitales, para luz y agua, por un importe de siete mil trescientos noventa y seis euros; para que los extremeños no pasen frío, como prometió el Sr. Vara, lo tendrán que pagar los Ayuntamientos.

Añade que la Junta de Extremadura quiere tener la gestión de los mínimos vitales y la firma de los Convenios de la suministradora y se pregunta quién va a pagar la parte de las facturas que cubre los mínimos vitales, las suministradoras, la Junta; porque el Ayuntamiento de Cáceres ha suscrito un Convenio con el “Canal de Isabel II” y con “Iberdrola” para evitar los cortes de luz y de agua, y para que las familias necesitadas y sin recursos puedan pagar los mínimos vitales.

Con este proyecto de Ley del Partido Socialista, de mínimos vitales, la esperanza prometida se convierte en desesperanza y desesperación al ver que no se cumple con lo prometido.

Para finalizar se refiere al punto relacionado con las viviendas, manifestando que están de acuerdo con la mediación, con las ayudas de alquiler y con las hipotecas, dado que estas medidas ya se están ejecutando

en el Ayuntamiento de Cáceres, pero quiere poner un acento en una de las propuestas que se incluye, porque penaliza y paraliza a las personas más necesitadas, más decentes y más vulnerables. La Junta de Extremadura incluye en el texto, en el artículo 15, un apartado sobre ocupación ilegal de vivienda, que dice literalmente: *“podrán participar de los procedimientos de adjudicación de vivienda de promoción pública, sin que constituya causa de exclusión de los mismos, aquellas personas que se encuentren ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública”*; añadiendo, además, *“si la han dejado tres meses antes”*. Considera que en este punto se está premiando a la persona que no cumple, los servicios sociales son los que tienen que adjudicar las viviendas, bajo informe social, y el que ocupa una vivienda pública está privando a la persona y familia que lo necesitan de esta vivienda pública, no se pueden premiar las ocupaciones ilegales. Este artículo, más que una medida contra la exclusión, parece otra cosa peor a lo sucedido en Barcelona, con este proyecto de Ley de medida de vivienda que propone el PSOE, dar una patada a una puerta, es mejor que llamar y esperar respuesta.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, votación que da el siguiente resultado: votos a favor once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra, catorce, ocho de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú; abstenciones ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

**10º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, RELATIVA A “NECESIDAD DE PROMOVER ACCIONES CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CÁCERES”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión en el *Orden del Día* ,del próximo Pleno, de la siguiente MOCIÓN:

**“NECESIDAD DE PROMOVER ACCIONES CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CÁCERES”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El GMS presenta esta Moción desde la convicción de que la explotación sexual es un crimen y una injusticia intolerable con la que, sin embargo, convivimos a diario en España y en Europa, tras un muro de invisibilidad responsable que nos compromete y nos desafía. Consideramos, además, que la trata de personas es obra de un entramado complejo y un negocio multimillonario que nutre, directa e indirectamente, las arcas de empresas, legales e ilegales, e incluso de estados enteros que ven incrementar sus PIB gracias a este negocio criminal. Esto explica mejor que ninguna otra cosa la magnitud del desafío y las resistencias de todo tipo - culturales, sociales, políticas, económicas, empresariales y aún ideológicas- que deberemos afrontar, en la lucha por acabar con ese entramado.

En el Protocolo de Palermo se recoge la definición de la trata de personas, consensuada internacionalmente, poniendo de manifiesto el grave atentado contra los derechos humanos, y exige la incorporación de la lucha contra la trata de personas en la agenda política. Además, frente a otros enfoques basados en la lucha contra la criminalidad y el control migratorio que los gobiernos habían venido adoptando hasta ese momento, enmarca en la responsabilidad de los gobiernos para hacer frente a la trata de seres humanos la prevención, protección, asistencia y reparación de las víctimas. En este mismo sentido se diseña la estrategia de lucha contra la trata en el Convenio del Consejo de Europa de acción contra la trata de seres humanos (Convenio 197 del Consejo de Europa, hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005, BOE num. 219 de 10 de septiembre de 2009).

Nos enfrentamos a un fenómeno en el que son mayoritariamente mujeres y niñas pobres y/o en situación de desarraigo social las que están en esa situación. Por eso debemos contemplar la necesidad de combatir las causas sociales que abocan a muchas mujeres y niñas a convertirse en víctimas contra su voluntad: la desigualdad, la exclusión, la injusticia social y la discriminación sexual que limita la libertad de opción de las mujeres y niñas.

Así se contempla en la Exposición de Motivos de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, que reconoce la especificidad de la trata en función del sexo, señalando que la trata de seres humanos afecta de manera diferente a mujeres y hombres. Por tanto, se puede afirmar que la trata de seres humanos afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas, y que éstas suelen ser sometidas a las formas de trata más graves (trata con fines de explotación sexual), lo que se produce como consecuencia de su mayor vulnerabilidad motivada, entre otros, por los siguientes factores:

- El sistema de organización social que perpetúa los modelos de desigualdad por razón de género y permite la devaluación de mujeres y niñas con carácter general y, en particular en situaciones de conflictos armados, desplazamiento de poblaciones, pertenencia a minorías étnicas, etc.

- La feminización de la pobreza.

- La desigualdad en la educación, la formación o el ámbito laboral.

- La explotación del deseo de emigrar para mejorar sus condiciones de vida y las de su entorno

El tráfico y trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual conlleva: captación, transporte, traslado, recepción de personas recurriendo a la coacción, a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción como el rapto, el fraude o el engaño. Es un fenómeno creciente en los países occidentales. El crecimiento de redes que practican estas actividades atentan contra los derechos humanos y la seguridad de las mujeres que explotan, merman la dignidad de las mujeres lo que supone una peligrosa forma de violencia contra las mujeres.

Por otro lado, se señala la demanda uno de los aspectos clave para la prevención de la trata de seres humanos en la Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016), destacando, en concreto, la necesidad de “intensificar las tareas de prevención en función de las causas que hacen a las personas vulnerables a la trata” y poniendo de manifiesto que una prioridad en la prevención de la trata debe consistir en “comprender y reducir la demanda”, haciendo una referencia específica a la explotación sexual.

Finalmente, entendemos como muy significativos los pasos que se han dado en otras ciudades en cuanto a ir creando una red de municipios libres de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, tomando la iniciativa y dando impulso a la medida incluida en el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2015-2018 del Gobierno de España: Colaboración con la Federación Española de

Municipios y Provincias para promover la participación de las entidades locales en el desarrollo de medidas para la prevención y detección de la trata con fines de explotación sexual.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cáceres presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes acuerdos**

1.- Luchar contra la trata de personas, especialmente contra la que tiene por fin último la explotación sexual, desde la ciudad de Cáceres en colaboración con las estrategias regionales, nacionales e internacionales.

2.- Visibilizar que la trata con fines de explotación sexual es un delito y una vulneración de derechos que no escapa a la ciudad de Cáceres y que es una expresión más de la desigualdad existente en nuestra sociedad.

3.- Promover unas relaciones equitativas entre mujeres y hombres que aboguen por el respeto y el trato de igualdad entre toda la ciudadanía, con especial hincapié en la prevención de toda expresión y acción que tienda, perpetúe o incite a la violencia contra las mujeres.

4.- Perseguir la erradicación de toda práctica que atente contra el bienestar, salud, supervivencia y oportunidades de las personas que son víctimas de la trata con fines de explotación sexual.

5.- Impulsar acciones por la defensa de una sociedad igualitaria libre de trata con fines de explotación sexual a través de la adopción de estrategias de trabajo claras y la unión de esfuerzos que permitan una mejor coordinación de los recursos disponibles dependientes de las distintas administraciones.

6.- Sensibilizar a la sociedad cacereña a través de medios de comunicación y redes para trabajar el cambio de actitud en la ciudadanía con el objetivo de cambiar la percepción social acerca la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, qué supone, ya que se trata de una forma de esclavitud que perpetúa las desigualdades entre mujeres y hombres.

7.- Rechazar la existencia, consumo y promoción de la trata con fines de explotación sexual en Cáceres, a través de la defensa de los derechos humanos de todas las personas y especialmente de las mujeres que son víctimas de la trata.

8.- Instar a los medios de comunicación locales para que en el contexto de sus códigos éticos no alojen publicidad relacionada con el comercio sexual, de cara a impedir el negocio de las organizaciones mafiosas dedicadas a este. Cáceres, 9 de junio de 2016. Fmdo.: Luís Salaya Julián».

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado por escrito una enmienda por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

*«D. Cayetano Polo Naharro, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de conformidad con el artículo 97.5 el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 86.1b*

PROPONE LA SIGUENTE ENMIENDA a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de *“NECESIDAD DE PROMOVER ACCIONES CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CÁCERES”*

Añadiendo:

*“Concretar las actuaciones anteriores en un plan municipal contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, donde se contemplen medidas realistas, y para el que se estudie la dotación de un fondo, con el fin de implementarlo en su momento de la manera más efectiva”.*

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista en este punto del Orden del Día, Sra. Pulido Pérez, para que proceda a la defensa de la Moción.

La Sra. Pulido inicia su intervención manifestando que la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, es una forma de esclavitud con falta de libertad, extorsión, amenazas, violencia, muertes, muchas invisibles a la sociedad. Añade que en esta Moción se relacionan el afán de lucro desmedido por las redes de traficantes, unos comportamientos sociales profundamente arraigados en nuestras sociedades patriarcales y durísimas situaciones de vulnerabilidad en determinadas zonas geográficas del mundo, también en este país, promovidas por guerras, pobreza extrema, feminización de la pobreza y inmigración clandestina, etc.

Expone que las redes encuentran en la indefensión y vulnerabilidad de las mujeres y menores, y en esa situación de precariedad, un campo para la explotación sexual a través del turismo sexual, prostitución y cualquier otra que vulnera los derechos humanos y que les genera beneficio; es una realidad muy estudiada, pero que mantiene muchos datos ocultos.

Continúa refiriéndose a la confusión de los datos, manifestando que se habla de que al año se pueden mover a 500.000 mujeres y menores y que el 90% puede estar en situación irregular, con el conocimiento de que hay otros muchos datos ocultos. Se trata de historias muy duras, de mujeres que son captadas en sus lugares de origen, la Europa del Este, África, Asia, con promesas de trabajo, lo que dificulta si se trata de tráfico o trata, ya que no se sabe en qué momento empieza a ser un acto voluntario o involuntario.

Presentan esta Moción porque se trata de un problema de género, significando que dos tercios de las víctimas son mujeres, el 79% son captadas y secuestradas con fines de explotación sexual. No es una trata que tiene que ver con movimientos internacionales, también en España el 70% de las mujeres víctimas de la trata, lo son con fines de explotación

sexual. Afirma que, en general, y así lo dice el informe del Defensor del Pueblo, las violaciones contra los derechos por razón del género, son una causa fundamental de la existencia de este fenómeno de la trata de personas.

La Moción vincula delitos bien conocidos contra los derechos humanos, la trata de personas maneja el engaño, la amenaza, la violencia, la deshumanización de las personas y la explotación sexual como explotación de las víctimas, generando bienes y riqueza, muchas veces ilegales, a los traficantes.

Añade que en la exposición de motivos de la Moción contempla el entramado complejo multimillonario que, legal o ilegalmente, se nutre de las ganancias que proporciona este delito.

Afirma que la Moción es “reivindicativa” de una mayor proactividad en la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual; “declarativa”, porque postula una manifestación y un compromiso explícito para acabar con este crimen; y “propositiva” porque plantea opciones y alternativas para abordar, desde las competencias municipales, este problema social; las acciones deben ser muchas en esta lucha, normativas, policiales, judiciales, sociales, preventivas, medidas de atención a las víctimas, de identificación; sabe que las competencias de este Ayuntamiento son limitadas y por eso la propuesta del PSOE, sería la propuesta vinculada a ser un ámbito libre de trata.

Presentan propuestas que tienen que ver con la colaboración en los Planes integrales, aún cuando éstos no tengan presupuesto, como ocurre en el que se tiene en la actualidad, dentro de esta red de espacio de libertad, justicia y seguridad; propuestas que tienen que ver con remover la conciencia en la ciudadanía, haciendo visible que las mafias pretendan mantener oculto lo que les viene bien y que tiene que ver con conculcar los derechos humanos; propuestas de remover obstáculos, como puede ser la formación de la Policía Municipal, Técnicos/as del Ayuntamiento, atender a las víctimas,

promover la igualdad, evaluar las relaciones igualitarias y buscar alianzas muy necesarias con los medios de comunicación.

Finaliza su intervención, manifestando que estas acciones hay que hacerlas de manera transversal y participativa, por ello aceptan la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTÚ, en este punto del orden del día, Sr. Calvo Suero, que inicia su intervención manifestando que la trata de seres humanos es la esclavitud de este tiempo y una realidad en Europa y en el país; que supone una profunda violación de los derechos humanos, de la dignidad y de la libertad de la persona, constituyendo una forma de delincuencia grave, que en la mayoría de las ocasiones implica organizaciones delictivas a las que proporciona importantes beneficios basados en la utilización de las personas con distintos fines de explotación.

Añade que las víctimas de la trata son captadas, transportadas, alojadas mediante engaño, aprovechando su situación de vulnerabilidad o utilizando la fuerza, con el propósito de obtener un beneficio de su explotación. El concepto de trata de seres humanos es muy amplio y hace referencia a los diferentes propósitos de explotación de sus víctimas, indicando que la trata de seres humanos puede estar referida a la extracción y comercio de órganos o a la utilización de personas con fines de explotación laboral, a la explotación para realizar actividades delictivas, o la explotación sexual. Este atentado contra los derechos de las personas, ha adquirido enormes dimensiones, siendo la trata con fines de explotación sexual, una de sus expresiones más crueles y denigrantes y la forma de trata de mayor magnitud en el país.

Informa que la Organización Internacional del Trabajo "OIT", estima en su informe "*Trabajo forzoso, tráfico humano y esclavitud*", del año 2014,

que el número total de personas en esta situación de esclavitud moderna, entre las que están incluidas las víctimas de explotación sexual, asciende acerca de veintiún millones de personas. Además los informes emitidos por las distintas Organizaciones Internacionales que trabajan en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos, la O.I.T., la Oficina contra la droga y el delito de las Naciones Unidas, la Unión Europea, etc., recogen datos que ponen de manifiesto una realidad ineludible, la trata de personas es un crimen que no es neutral en términos de género, la trata de seres humanos afecta a las mujeres y a las niñas de manera desproporcionada, no sólo por registrar la mayor parte de las víctimas, sino porque las formas de explotación a las que son sometidas suelen ser más severas, especialmente las de explotación sexual.

Manifiesta que la trata de seres humanos se reconoce como una forma de violencia en las recomendaciones de la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer”, de 1979, en la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres de la Asamblea General de las Naciones Unidas”, de 1993, y en la “Plataforma de Acción de Pekín”, de 1995; de acuerdo con ellas, se puede afirmar que este delito es una de las manifestaciones y consecuencias de la desigualdad entre hombres y mujeres, tanto en las sociedades de origen como en las de destino.

Señala que acaba de leer parte de la exposición de motivos del “Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas, con fines de explotación sexual”, del año 2015 a 2018, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Continúa su intervención manifestando que es necesario reafirmar el papel central de las víctimas como sujetos de derechos y actuar de forma coordinada entre las autoridades estatales, autonómicas, locales, para la protección, identificación y detección de las personas víctimas de trata. Hay que reforzar la protección y prohibir la deportación o encierro, en un centro de

internamiento de extranjeros, de las víctimas de trata que se encuentran en situación irregular en nuestro país, recordando que la mayor parte de mujeres afectadas por la trata son extranjeras; asimismo, crear mecanismos de atención integral a las víctimas, con un enfoque integrador, transcultural, de protección de efectiva en el caso de denuncia y más allá del juicio; garantizar el derecho al asilo por los diversos tipos de trata, así como la concesión automática de los permisos de residencia. Tampoco es suyo este último texto tampoco, sino parte de su Programa Electoral e indica que ahora sí va a hablar él.

Después de tanta literatura de efecto, considera que sigue siendo necesario insistir sobre la terrible tragedia que supone la trata de seres humanos, que en vez de disminuir por la presión social y por la labor de las Administraciones, sigue aumentando a escala mundial, alimentando los ingresos de las mafias que lo realizan y lo controlan.

Para cerrar su intervención quiere reiterar una petición, que ya ha formulado en este Pleno en reiteradas ocasiones, la existencia de una Concejalía exclusiva de la Mujer, donde se englobarían las tareas reclamadas por esta Moción, puesto que los acuerdos que se plantean van mucho más allá de la Concejalía de Asuntos Sociales.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que en muchas ocasiones les ha ofrecido que la presidan.

A continuación la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del orden del día, Sra. Díaz Solís, que afirma que la trata es una grave violación de los derechos humanos, uno de los delitos más vergonzosos que existen pues privan de la dignidad a millones de personas en todo el mundo, implicando no sólo a los países de procedencia, sino también a los de tránsito y los de destino, siendo una de las actividades

ilegales que más dinero genera en el mundo después de las drogas y las armas; y aunque, en Extremadura y en Cáceres, las cifras no son demasiado alarmantes, sí existe, y tienen que luchar todas las Instituciones y todas las formaciones políticas para intentar erradicar esta lacra social.

Informa que van a apoyar esta Moción, incluyendo, como enmienda, el siguiente punto:

*“Concretar las actuaciones anteriores en un plan municipal transversal contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, donde se contemplen medidas realistas, y para el que se estudie la dotación de un fondo, con el fin de implementarlo, en su momento, de la manera más efectiva”.*

Manifiesta que en este Plan podrían aparecer medidas que entiende están implícitas en las actuaciones que el Partido Socialista ha mencionado, como mejorar la forma de identificar a las víctimas, porque no se debe olvidar que son víctimas invisibles que no hablan por vergüenza, por sentimiento de culpa, por temor y pueden estar muy cercanas a todos; promover programas de educación pública que integren el principio de no discriminación de la mujer en todos los niveles educativos; precisar actuaciones para hacer llegar a los adolescentes un mensaje de tolerancia cero frente a la explotación sexual, prevención, detección y protección a menores y discapacitados que son especialmente vulnerables en estas situaciones, etc.

Para finalizar su intervención reitera que votarán a favor a la Moción.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, que manifiesta que este asunto tiene la unanimidad de todos los grupos municipales con representación en este Ayuntamiento; asimismo, aunque hay pocas competencias en el ámbito municipal, pueden considerar esta Moción como una declaración institucional de este Ayuntamiento y sentar

unas líneas generales de actuación o de intención de actuación por parte de la Administración Local.

Añade que la trata de personas es el tercer negocio ilícito en el mundo, que mueve en torno a 5.000 millones de euros anualmente, según la propia Oficina de Naciones Unidas; el último dato del que se dispone se refiere a 43.000 víctimas, mayoritariamente mujeres y niñas, significando que el dato nacional de España, según el último informe de seguimiento del Plan Integral contra la lucha de trata, es de más de 13.000 personas en situación de riesgo, de las cuales un 92% están en situación irregular, habiéndose identificado cerca de una treintena de víctimas, con un dato estremecedor, que son víctimas menores de edad.

Afirma que estas cifras corroboran que la trata de seres humanos, la trata de blancas con fines de explotación sexual, es una manifestación más de la situación de desigualdad en la que se encuentran las mujeres y que sigue siendo una de las más graves vulneraciones de los derechos humanos constituyendo una forma de violencia contra la mujer, que tiene su principal objetivo en personas en situación de especial vulnerabilidad o exclusión social.

Le gustaría remitirse a un informe que se elaboró hace un año en la Comisión de Igualdad en el Congreso de los Diputados, de la Subcomisión para el análisis y estudio de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, indicando que a diferencia de lo que ocurre en otros países europeos, en España sí se ha avanzado mucho, tanto en la detección del delito, como en la atención a las víctimas y en el castigo que se infiere a los tratantes, desde la ratificación del Protocolo de Palermo, ratificado por este país en el año 2012.

En el ámbito de la legislación nacional, el Código Penal desde el año 2010 recoge un tipo penal específico para la trata de seres humanos, como un tipo penal autónomo y distinto al tráfico; igualmente, destaca las reformas realizadas anteriormente, en el año 2009 y posteriormente en el año 2011, en

relación con artículo 59 de la vigente Ley de Extranjería, donde se contienen aspectos relacionados con la protección, la asistencia a las víctimas y la identificación de los tratantes. Señala que desde la unanimidad y el compromiso de todos los partidos y fuerzas políticas de nuestro país hay un compromiso para luchar contra esta lacra del siglo XXI.

Considera que hay que actuar sobre este problema en torno a seis ejes. En primer lugar, la “detención”, en este sentido indica que en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se han creado unidades especializadas para tratar este tipo de crímenes; en segundo lugar, desde la “protección y la asistencia”, afirmando que se han creado unidades y recursos especializados, debiendo existir un compromiso y mediación de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local para prestar especial atención a las víctimas de trata y poner en funcionamiento y en coordinación todos estos recursos especializados que desde el gobierno central se han creado; en tercer lugar, considera fundamental la “prevención”, porque aunque en los últimos años se ha visibilizado el problema de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, hay que seguir concienciando a la sociedad; considera que hay que ahondar en la “persecución” del delito, el hecho de que se haya creado un tipo general específico es un primer paso y unido a unidades especiales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que dará un magnífico resultado en lo relativo a la persecución del delito y actuar con el Código Penal como se hizo a partir del año 2010.

Hay muchos retos pendientes que competen, no al Ayuntamiento, sino a la sociedad española civil, como mejorar la persecución, investigar patrimonialmente a los tratantes y a los beneficiarios de este negocio ilícito, teniendo en cuenta que el testimonio procede de una víctima de trata que se encuentra inmersa en una situación de máxima vulnerabilidad.

Informa que el voto del Grupo Municipal Popular va a ser a favor, porque siempre van a estar al lado de aquellas personas que lo necesiten y

entiende que, aunque se están desarrollando políticas que están en línea con la estrategia europea y que nuestro país está a la cabeza en el trabajo de esta materia, no es menos cierto que todavía hay mucho trabajo que hacer y que hay que hacerlo en conjunto todas las fuerzas políticas, poniendo por encima de las ideas y de los intereses partidistas, el interés general de la sociedad, en concreto, del personal afectado.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta inicia el segundo turno de intervenciones y ante la renuncia al mismo de los Portavoces de los Grupos Municipales CÁceresTÚ, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Partido Popular, cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Pulido Pérez, que agradece la posición positiva de la mayoría del Pleno, se han defendido los valores en la lucha contra la desigualdad, la exclusión, la injusticia y discriminación social, con la limitación de la libertad de las mujeres, delito que influye en la mala educación de tantos jóvenes que se ven empujados a prácticas denigrantes en sus momentos de ocio.

Añade que habría que tener en cuenta el enfoque transcultural y estudiar el derecho de asilo, esperando que el nuevo gobierno sea capaz de hacer funcionar un plan integral con todos estos valores y con recursos, con la confianza de que todos estarán reclamando algo que tiene que ver con los derechos humanos.

Para finalizar señala que esta Moción pretende ser un primer paso, dado que plantea cuestiones generales, mostrarse proactivos, lanzar medidas de apoyo a las víctimas, que abre un camino para que ésta sea una Ciudad de libertad, justicia y seguridad para todas las personas, evitando que los jóvenes tengan que pasar por el trago de ser cómplices de este comercio de seres humanos; solicita que se autoconvoquen con organizaciones expertas para poner en marcha ese plan aceptado en la Moción, para hacer de Cáceres una Ciudad en la que todos los seres humanos vivan con dignidad.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta informa a los miembros presentes en esta sesión, que en el día de ayer acompañaron al Consejero y a la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura, en una jornada de sensibilización en la Casa de la Mujer.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, con la introducción de la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, incorporando una nueva propuesta, que, correlativamente, tendría el nº 9, del siguiente tenor literal:

*“9.- Concretar las actuaciones anteriores en un plan municipal transversal contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, donde se contemplen medidas realistas, y para el que se estudie la dotación de un fondo, con el fin de implementarlo en su momento de la manera más efectiva”.*

**11º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA “INSTANDO AL GOBIERNO LOCAL A LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadano-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor literal:

*«D. Cayetano Polo Naharro como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de*

*Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE*

MOCIÓN ORDINARIA INSTANDO AL GOBIERNO LOCAL A LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La política Española se encuentra hoy en día en un período de transición. Un tiempo de cambios en los cuales nuestra política y Administraciones Públicas han de adaptarse a las nuevas demandas de nuestros vecinos y ciudadanos. La nueva corriente de modernización, administración electrónica y participación debe contemplar otro elemento fundamental que consiste en la transparencia y rendición de cuentas.

El Grupo Municipal “Ciudadanos”, no ajeno a esta realidad, y motivado por los retos a los que se está enfrentando nuestra ciudad, consideramos que otra vía para articular e implementar dicha transparencia y rendición de cuentas con los cacereños consiste en ejecutar una auditoria operativa y de gestión, en adelante auditoría, que permita conocer la situación actual y la pasada sobre la gestión que se lleva a cabo en el Ayuntamiento. Así lo reflejamos en el pacto de investidura con el actual Gobierno Municipal.

Es necesario y urgente afianzar la confiabilidad y transparencia de los sistemas de gobierno, para cuya consecución resulta imprescindible la revisión del logro de los objetivos propuestos, así como, la eficiencia y el costo con el cual se logran.

Los vecinos reclaman luz de la actual política, y conocer el estado real de su Ayuntamiento y la gestión realizada en los últimos años.

Las medidas de control y seguimiento que se describen en la presente moción tienen un doble objetivo:

I.- En primer lugar arrojar luz acerca de la gestión realizada en los últimos años, con el objeto de determinar tanto las buenas como las malas prácticas, los aciertos y los errores, las decisiones políticas que han resultado acertadas a las cuales habrá que darle continuidad y las decisiones erróneas, las cuales habrá que solventar. Hay que establecer un punto de partida objetivo que refleje la situación real del Ayuntamiento.

II.- En segundo lugar, queremos una auditoría a modo de rendición de cuentas con los cacereños. Nada dará mayor credibilidad a este consistorio que presentar un informe de evaluación elaborado por personal externo al Ayuntamiento y supervisado por los órganos de control internos, en un momento en que muchos vecinos ponen en duda el trabajo de los representantes públicos.

En definitiva se trata de llevar a cabo un ejercicio de revisión interna y autocrítica, con el objeto de sentar las bases que nos permitan mejorar durante los próximos años.

### **MARCO NORMATIVO**

A continuación se detalla el principal marco normativo que regula las condiciones para la ejecución de una auditoría del Sector Público:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- Norma Técnica de 23 de noviembre de 1999 para la evaluación de la calidad de las auditorías y actuaciones de control financiero.
- Norma Técnica de 11 de junio de 2002 sobre organización de los papeles de trabajo en las auditorías y actuaciones de control financiero.
- Norma Técnica de 11 de abril de 2007, sobre la colaboración con los Auditores Privados en la realización de Auditorías Públicas.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (Vigente hasta el 02 de Octubre de 2016).

Según las normas de auditoría del Sector Público, este tipo de auditorías incluyen auditorías de economía y eficiencia, auditorías de programas y auditorías de sistemas y procedimientos.

*2.1.8 La auditoría operativa constituye un examen sistemático y objetivo a fin de proporcionar una valoración independiente de las operaciones de una organización, programa, actividad o función pública, con la finalidad de evaluar el nivel de eficacia, eficiencia y economía alcanzado por ésta en la utilización de los recursos disponibles, detectar sus posibles deficiencias y proponer a la dirección las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas, de acuerdo con los principios generales de la buena gestión, facilitando la toma de decisiones a las personas con responsabilidades de vigilancia o capacidad de emprender acciones correctivas.*

En este sentido, hay que tomar en consideración lo dispuesto sobre auditoría en el artículo 170 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria:

*La Intervención General de la Administración del Estado realizará la auditoría operativa de aquellos órganos y entidades del sector público estatal que se incluyan en el Plan Anual de Auditorías y con el alcance que se establezca en dicho plan, a través de las siguientes modalidades:*

*1. Auditoría de programas presupuestarios, consistente en el análisis de la adecuación de los objetivos y de los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los órganos gestores, la verificación de la fiabilidad de los balances de resultados e informes de gestión, así como la evaluación del resultado obtenido, las alternativas consideradas y los efectos producidos con relación a los recursos empleados en la gestión de los programas y planes de actuación presupuestarios.*

*2. Auditoría de sistemas y procedimientos, consistente en el estudio exhaustivo de un procedimiento administrativo de gestión financiera con la finalidad de detectar sus posibles deficiencias o, en su caso, su obsolescencia y proponer las medidas correctoras pertinentes o la sustitución del procedimiento de acuerdo con los principios generales de buena gestión.*

*3. Auditoría de economía, eficacia y eficiencia, consistente en la valoración independiente y objetiva del nivel de eficacia, eficiencia y economía alcanzada en la utilización de los recursos públicos.*

#### **1º) Auditoría de economía y eficiencia**

*2.1.9 La auditoría de economía y eficiencia trata de determinar:*

*a) Si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma económica y eficiente.*

*b) Las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas.*

*c) Si la entidad está cumpliendo con las leyes y demás normas sobre economía y eficiencia.*

*La auditoría de economía y eficiencia puede estudiar, entre otros aspectos, si la entidad:*

*a) Está siguiendo procedimientos de contratación adecuados.*

*b) Está adquiriendo la cantidad necesaria de recursos y del tipo y calidad apropiados y al coste adecuado.*

*c) Está protegiendo y manteniendo adecuadamente los recursos.*

*d) Está evitando la duplicación de tareas y la ejecución de trabajos inútiles.*

*e) Está evitando la ociosidad y el sobredimensionamiento de la plantilla.*

*f) Está empleando la cantidad óptima de recursos (personal, equipos, instalaciones, etcétera), para producir o suministrar en los tiempos previstos la cantidad y calidad adecuadas de bienes y servicios.*

*g) Está cumpliendo las leyes y normas en aquellos aspectos que pudieran afectar significativamente a la adquisición, protección y empleo de los recursos de la entidad.*

*h) Tiene un sistema adecuado de control de la gestión para medir, informar y evaluar la economía y eficiencia de cada una de las actividades o programas.*

*i) Ha establecido indicadores válidos y fiables de economía y eficiencia.*

## **2º) Auditoría de programas**

*2.1.10 Las auditorías de programas tratan de determinar:*

*a) En qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos por los legisladores o por los órganos que autorizan los programas.*

*b) La eficacia de organizaciones, programas, actividades o funciones.*

*c) Si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.*

*La auditoría de programas, que también puede ser realizada acerca de servicios, actividades y funciones, pretende, entre otros:*

*a) Valorar si los objetivos de un programa, bien sea éste nuevo o ya en funcionamiento, son adecuados, posibles y útiles.*

*b) Determinar hasta qué punto un programa consigue sus resultados en el grado deseado.*

*c) Dictaminar la eficacia de un programa o de alguno de sus componentes.*

*d) Identificar los factores que están impidiendo un rendimiento satisfactorio.*

*e) Determinar si en la ejecución de programas se han considerado otras alternativas que pudieran conducir a los resultados deseados, de forma más eficaz o a menor coste.*

*f) Establecer la relación entre el programa auditado y otros, analizando si el cumplimiento los duplica, los solapa o entra en conflicto con ellos.*

*g) Identificar vías que mejoren las operaciones de los programas.*

*h) Determinar si se cumplen las leyes y demás normas en aquellos aspectos que son relevantes para los programas.*

*i) Analizar si los sistemas de control de gestión miden, informan y valoran adecuadamente la eficacia de un programa.*

*j) Determinar si se han establecido indicadores válidos y fiables de la eficacia del programa.*

### **3º) Auditoría de sistemas y procedimientos**

*2.1.11 Las auditorías de sistemas y procedimientos consisten en el estudio exhaustivo de un procedimiento administrativo de gestión financiera con la finalidad de proporcionar su descripción completa, detectar sus posibles deficiencias o, en su caso, su obsolescencia y proponer las medidas correctoras pertinentes o la sustitución del procedimiento de acuerdo con los principios generales de buena gestión.*

*Las auditorías de sistemas y procedimientos tratan de determinar:*

*a) El procedimiento administrativo utilizado en la realidad por el órgano gestor en el desarrollo de sus competencias para conseguir la finalidad perseguida.*

*b) Las causas de la ineficiencia, si las hubiere, y si éstas son debidas a los procedimientos utilizados o a una deficiente organización de los recursos disponibles.*

*c) Si el órgano gestor está actuando de acuerdo con las normas, principios y directrices vigentes y en particular con los principios generales de la buena gestión financiera.*

*Las auditorías de sistemas y procedimientos pueden analizar, entre otros, los siguientes aspectos de la gestión financiera:*

*a) El procedimiento administrativo de gestión financiera objeto de estudio así como los afectados directa o indirectamente por el mismo, dentro del propio órgano gestor, proporcionando una descripción del procedimiento real.*

*b) Estudio de la parte del procedimiento o de procedimientos relacionados cuya competencia corresponda a otros centros gestores distintos del auditado.*

*c) Contraste entre el procedimiento real y el establecido en la normativa vigente, obteniendo y cuestionando las desviaciones detectadas.*

*d) Las posibles ineficiencias y causas de las mismas, incidiendo especialmente en si éstas derivan de la no adecuación de los procedimientos.*

*e) Estudio de la organización relacionada con el o los procedimientos analizados, y en particular la posibilidad y oportunidad de la delegación o desconcentración de competencias.*

*f) Diseño, en su caso, de procedimientos alternativos al actual, que solucionen las deficiencias detectadas, dentro de los recursos y condiciones existentes.*

*g) Trámites a seguir, incluyendo el desarrollo normativo correspondiente, para la implantación del nuevo procedimiento seleccionado o para la modificación del vigente.*

*h) Estudio de los sistemas informáticos de gestión, asociados al procedimiento existentes y, en su caso, propuesta de uno nuevo para racionalizar el procedimiento*

*2.1.12 Por su naturaleza, las auditorías de sistemas y procedimientos son de utilización fundamental en los sujetos y organismos que forman parte del sistema público administrativo, cuyo funcionamiento se regula por las normas de Derecho público y administrativo y en los que los procedimientos de actuación adquieren una especial relevancia en orden a asegurar las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad.*

#### **OBJETO Y NATURALEZA DE LA AUDITORÍA**

El objeto de esta es analizar la aplicación de la normativa, la ejecución presupuestaria y realizar un control de la gestión del Ayuntamiento con el fin de conocer la situación actual, identificar las áreas de mejora y las actuaciones que han de llevarse a cabo en los próximos años de legislatura con el fin de optimizar sus recursos y mejorar la calidad y transparencia de los servicios prestados.

El alcance de esta auditoría operativa y de gestión abarcaría al Ayuntamiento, así como, a los Organismos Autónomos o Fundaciones que dependen financiera y funcionalmente del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior 'Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía'

#### **Propone la siguiente**

##### **Resolución:**

- 1º) Que en el Presupuesto de 2017 se incluya crédito adecuado y siguiendo los trámites legales establecidos, se pueda proceder a la contratación de una auditoría externa en apoyo y colaboración de la intervención general municipal (y bajo la dependencia e instrucciones de dicha unidad administrativa), si se acredita por la intervención la

insuficiencia de medios (cuestión patente, a criterio de este grupo político municipal, con la vacante de vice-intervención, y el poco personal, numéricamente hablando, dedicado a tareas de fiscalización de la gestión económico-presupuestaria según las fichas de funciones de la vigente R.P.T. del ayuntamiento de Cáceres).

- 2º) Licitación del contrato, e inicio sin dilación de la elaboración de los Pliegos correspondientes, una vez aprobado el Presupuesto de 2017. Alternativamente, llegado el 1 de enero sin haberse aprobado el mismo, si insta a la Alcaldía para que incoe expediente de las modificaciones presupuestarias a que haya lugar en el presupuesto prorrogado de 2017, en caso de no haberse aprobado el mismo a día 31 de diciembre de 2016.
- 3º) Se propone un seguimiento de la Auditoría y de sus resultados por parte de la Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia. La comisión recibirá copia de todos los informes parciales, alegaciones al informe de la Intervención General, así como los informes parciales con las subsanaciones aprobadas por parte del órgano de control interno, así como el informe definitivo de la auditoría. La comisión dará cuenta del seguimiento al Pleno del ayuntamiento una vez finalizada la auditoría.
- 4º) La Auditoría deberá de comprender un alcance temporal que incluya los cinco últimos años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016), siempre y en todo caso, para los elementos analizados en la muestra de expedientes seleccionada por la empresa adjudicataria en función del riesgo que determinen.
- 5º) La auditoría deberá incluir, al menos, la evaluación de:
  - a. Las políticas de gestión del Ayuntamiento de Cáceres, sus procedimientos operativos, su control interno identificando las actuaciones existentes para el seguimiento de los diferentes procedimientos administrativos.

- b. Las diferentes áreas de gestión del Ayuntamiento, desde la perspectiva de la verificación del cumplimiento de la legalidad, el grado de control interno existente y el cumplimiento de los objetivos marcados.
- c. La razonabilidad de los costes presupuestados y ejecutados en los principales contratos de servicios.
- d. Las políticas de contratación llevadas a cabo en los últimos 5 años.

La identificación y medición del grado de cumplimiento de políticas y actuaciones para mejorar la transparencia en la gestión pública, ante la sociedad, las instituciones y los medios de comunicación. Fmdo.: Cayetano Polo Naharro»

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que por parte de la Portavoz del CACeresTú se ha presentado una enmienda a esta Moción, del siguiente tenor literal:

«D<sup>a</sup>. CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal CACeresTú de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

**MANIFIESTAN:** Que conforme lo determinado en los artículos 14.1 y 15 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 86.1b del Reglamento Orgánico Municipal, por medio del presente escrito se eleva la siguiente:

**Propuesta de enmienda**

A la moción presentada por el Grupo Municipal CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA "INSTANDO AL GOBIERNO LOCAL A LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES".

Se propone incluir un punto sexto con lo siguiente:

6º) Previo a la realización de la auditoria, se determinará el procedimiento para que durante el año 2015 se elabore una Cartera de Servicios en todos los departamentos municipales.

La cartera de servicios hará referencia a las prestaciones mínimas y complementarias que ofrece la administración para dar respuesta a la demanda de los usuarios. En términos simples es: lo que hace el ayuntamiento.

En la cartera de servicios debe constar:

- Su definición (departamento o área del que depende, planificación, colaboración con otros departamentos municipales o de otras administraciones, criterios de calidad, etc.)
- Su implantación (gestión de los recursos humanos, económicos, etc.)
- Los proyectos y acciones; los procedimientos que conllevan y los trabajadores adscritos a cada uno de ellos, así como sus funciones y nivel de responsabilidad. En este apartado debe constar los proyectos o acciones que se han desarrollado en los últimos dos años, los que en la actualidad se llevan a cabo y los que se consideran conveniente implantar. Además debe constar el visto bueno del técnico/a responsable de su desarrollo.
- Los procedimientos de control económico, evaluación de los procesos y de los resultados.

Protocolos de seguimiento y reclamación, en su caso, por parte de los/as ciudadanas de cada expediente y procedimiento administrativo».

La Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro para que proceda a la defensa de la Moción, que manifiesta que no insta a la ONU, ni a la Junta de Extremadura, sino que depende únicamente de este Ayuntamiento, del equipo de gobierno local y de este Pleno.

Para su aprobación, apela a la voluntad de consenso del equipo de gobierno y del resto de grupos políticos. Cree que es evidente que existen

muchas carencias en los sistemas, procesos y toma de decisiones en el Ayuntamiento, refiriéndose a ejemplos que lo evidencian continuamente, como las expropiaciones, deficiencias en las contrataciones, problemas en los grandes contratos y en las concesiones. Le preocupa la imagen de falta de organización y de control de los procesos, de toma de decisiones y de gestión del Ayuntamiento, la gestión del personal parece que se toma en base a razonamientos y argumentos excesivamente peregrinos.

Su Grupo se ha encontrado un Ayuntamiento poco productivo, reflejo de la situación de la Ciudad, que afecta al funcionamiento de la misma y de sus empresas, y cree que se debe mejorar.

La Moción lo único que pretende es intentar detectar esos puntos de mejora, en qué se está fallando y por qué en algunas tomas de decisiones se equivocan, por qué se toman decisiones que cuestan mucho dinero; creen que la auditoría debe dar luz a estos problemas, a la gestión que se ha venido realizando, a las malas prácticas que se hayan cometido; hay que analizar los errores y los aciertos, e intentar rendir cuentas ante los cacereños de lo que aquí se hace y de cómo se hace.

Insiste en que la voluntad de todos debe ser la de mejorar y se refiere a la defensa de los funcionarios realizada anteriormente por la Sra. Guardiola, afirmando que los hay extraordinarios y con un gran talento, pero los habrá menos, como en este Pleno habrá Concejales con mayor o menor capacidad, porque son reflejo de la sociedad.

Entiende que no se puede defender a toda costa cualquier situación, porque siempre hay errores, cree que tanto los políticos y los técnicos los cometen, significando que lo importante es detectarlos y saber mejorarlos.

Pretende que la auditoría tenga unos puntos de alcance relativos a la gestión política de este Ayuntamiento, analizando todas sus áreas, la razonabilidad de los costes presupuestados, su ejecución, su grado de efectividad, las políticas de contratación, que están suponiendo un gran coste

añadido; en definitiva, hacer una medición del grado de cumplimiento de estas políticas y de la proporcionalidad de los costes que suponen.

Para terminar solicita a este Pleno la aprobación de esta iniciativa que plantean de una manera constructiva, porque el Ayuntamiento son todos, siendo capaces de detectar errores y afrontar con valentía los problemas, para que el gobierno local los aborde.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTÚ, Sr. Calvo Suero, que manifiesta que la Moción es larga y extensa en la exposición de motivos, con algún desliz en cuanto al apoyo normativo, al incluir una norma legal derogada y no incluir una Ley que entrará en vigor mañana, la Ley de Auditoría de Cuentas. Añade que la Moción merece su apoyo y le hubiera gustado que su Grupo la presentara.

Analiza qué es la auditoria operativa y de gestión, manifestando que a través de una auditoría de este tipo, se trata de determinar si la correspondiente entidad utiliza óptimamente, con criterio económico, los recursos productivos puestos a su disposición, es decir, si la relación por cociente, entre los bienes y servicios producidos y los recursos utilizados en su producción es la máxima, analizando las causas y los posibles remedios de las actuaciones ineficientes o poco eficientes.

La transparencia recogida en la Ordenanza municipal del mismo nombre, avala la necesidad de ofrecer información veraz y completa a la ciudadanía; parte de esta información necesaria es la económica, acerca del grado de cumplimiento en la eficiencia de la utilización de los recursos públicos, no sólo la auditoría de cuentas al uso, reservada por las Leyes a los funcionarios municipales de habilitación nacional y al Tribunal de Cuentas, sino la auditoría de gestión, es responder a preguntas, sencillas de enumerar, aunque complejas de responder: ¿se han empleado eficientemente, es decir, cumpliendo los objetivos marcados y con el menor gasto económico, los recursos presupuestarios?, ¿se han ofrecido todos los servicios posibles a la

ciudadanía con el menor consumo económico?, ¿se han cumplido los programas sin despilfarro alguno? Dar respuesta adecuada y veraz a estas preguntas es fundamental para cumplir el compromiso de transparencia con la ciudadanía, ofreciendo un dictamen imparcial sobre el uso de los recursos públicos y necesarios para poder corregir ineficiencias en el caso de que existieran y se detectaran.

Considera que no será difícil aceptar, por parte del equipo proponente, la enmienda que presentan a la Moción.

La Excm. Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Calvo Suero si hay un error en la enmienda con respecto a la fecha, pues figura *“durante el año 2015”*.

El Sr. Calvo Suero ratifica que se trata de un error, refiriéndose al año 2016, por lo que procede su modificación.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Salaya Julián, quien informa que sólo intervendrá en el segundo turno.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede la palabra, en este punto del orden del día, al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, que manifiesta que el voto de su grupo será afirmativo, a favor de esta auditoría, explicando que se contemplaba en el acuerdo alcanzado con el grupo proponente para la investidura, donde literalmente se decía *“estudiaremos en el Pleno la viabilidad presupuestaria para llevar a cabo una auditoría externa económico financiera en el Ayuntamiento de Cáceres, así como en cualquiera de sus organismos e instituciones en el que el Ayuntamiento intervenga”*; añade que este acuerdo no se recoge exactamente en la Moción, sino que se usa el pacto para ampliar su petición, porque se acordó, en primer lugar, estudiar la viabilidad

presupuestaria y la Moción se refiere a la obligatoriedad de dotar presupuestariamente en el año 2017 una cuantía, la cual no se contempla; y, a modo de ejemplo, alude a la auditoría realizada hace unos meses, en el Ayuntamiento de Las Rozas, que rondó los trescientos mil euros, considerando que es bueno que los ciudadanos conozcan el importe que tiene una auditoría externa y que valoren la conveniencia o no de este gasto.

En segundo lugar, el acuerdo se refería a una auditoría económico-financiera y la petición del Grupo Ciudadanos va mucho más allá, pero el Grupo Popular no va a poner excusas y apoyarán esta iniciativa porque no tienen nada que ocultar, pues todas las medidas que faciliten y mejoren la gestión de este Ayuntamiento, son positivas.

Continúa su intervención señalando que este Ayuntamiento está plenamente auditado, desde el punto de vista externo, ya que el Tribunal de Cuentas ejerce un control exhaustivo de las cuentas y procedimientos municipales; pero, fundamentalmente, desde la Intervención de este Ayuntamiento, por parte del Interventor General y todo el personal que forma parte de la Intervención, se ejerce la triple función que está encomendada, con carácter legal. En primer lugar, la interventora, en segundo lugar, la de control financiero y, en tercer lugar, la de control de eficacia.

Le llaman la atención dos cuestiones de la intervención del Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, primero, al manifestar que no se controla la eficacia, cuando legalmente esta función la tienen atribuida la Intervención de los Ayuntamientos; y en segundo lugar, generalmente cuestionan al equipo de gobierno por la externalización de los servicios, mientras que en este caso se apuesta por una externalización pura y dura de servicio, cuando existen medios internos para llevarlo a cabo, por ello, entiende que la congruencia de ese Grupo deja mucho que desear.

Insiste en que, desde el punto de vista interno, es la Intervención del Ayuntamiento quien generalmente realiza la triple función de intervención, control del gasto y de eficacia, pues, en el ámbito local, en los Ayuntamientos

y Diputaciones Provinciales, son los integrantes de determinados cuerpos, los funcionarios de habilitación estatal, los Interventores y los Secretarios o Secretarios-Interventores, a los que corresponde, en exclusiva, la realización del control económico financiero y de legalidad, como así lo establece la Ley de Bases de Régimen Local.

Le gustaría que quedase claro que cualquier acuerdo que se adopte hoy debe estar supeditado al informe jurídico y técnico de la Intervención General, de la oportunidad y necesidad de contratar una auditoría externa; porque considera que se está hurtando a los funcionarios de habilitación nacional de este Ayuntamiento, de funciones que tienen reservadas con carácter exclusivo dentro de su catálogo de funciones y categoría.

Señala que la normativa no se opone a que, con carácter excepcional, se contrate de manera externa auditores, pero siempre supeditado a que su función sea de apoyo a la Intervención del Ayuntamiento y que no sea un trabajo independiente y de fiscalización del trabajo que realiza la Intervención General; por ello, cualquier informe realizado por colaboradores privados externos, deberá requerir la supervisión y la aceptación definitiva de los órganos que legalmente tienen reconocida la competencia para actuar en el ámbito de control.

Además, entiende que corresponde a la Alcaldía de cualquier administración municipal, como competencia propia del órgano de contratación, acordar la iniciación del expediente de contratación, siempre que se encuentre suficientemente justificado, con el fin de atender, en este caso, una necesidad pública, y que la Alcaldía aprecie la concurrencia de esta necesidad pública; es decir, no se faculta con carácter general a la Alcaldía, sino que requiere los informes de la Secretaría General, desde el punto de vista jurídico, como de la Intervención General, desde el punto de vista técnico, que se requiere la colaboración y el apoyo de un asesor externo para poder llevar a cabo la labor de auditoría.

Para reforzar la tesis mantenida de supeditar o advertir que su apoyo a esta iniciativa debe estar condicionado a los informes técnicos, cita dos Sentencias; una de ellas, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, del año 1997, en la que se estimó íntegramente una demanda interpuesta por la Intervención General del Estado, declarando contrario a derecho un acuerdo municipal por el que se contrataba una auditoría privada, por entender que las competencias fiscalizadoras están atribuidas, con carácter exclusivo, a la Intervención del Ayuntamiento. La otra Sentencia, del año 2006, declaró también la nulidad de un acuerdo de Pleno de celebración de un contrato, similar a éste, por ser contrario al ordenamiento jurídico.

Para finalizar, manifiesta que el voto del Grupo Municipal del Partido Popular va a ser afirmativo, apoyando la Moción del Grupo Ciudadanos, no sólo porque figura en el pacto, sino porque entendieron que en algún momento podría ser necesario apoyar a la Intervención del Ayuntamiento; pero el compromiso que tiene el equipo de gobierno con el Grupo Ciudadanos y con los ciudadanos cacereños y en aras a la transparencia, es estudiar la viabilidad de dotar económicamente esta futura auditoría y estudiar, desde el punto de vista jurídico y técnico, que es necesaria, que los Técnicos del Ayuntamiento no son capaces de realizar esta auditoría y que por ello habría que externalizarla; le gustaría conocer el posicionamiento de todos los grupos municipales, con carácter previo a votar presupuestariamente una cuantía en torno a trescientos mil euros, para hacer una auditoría, en el momento actual, que perfectamente puede hacerse por los Técnicos de este Ayuntamiento.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta inicia el segundo turno de intervenciones y cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTÚ, Sr. Calvo Suero, que manifiesta dirigiéndose al Sr. Mateos, que confunde *las rémoras con las témporas*, porque considera que es de sentido común que si se quieren auditar las cuentas de este Ayuntamiento y la

eficiencia, no se lo van a preguntar a los funcionarios municipales, porque son los que han realizado esas cuentas y no van a decir que han hecho su trabajo mal, sería idiota y no cree que los funcionarios municipales lo sean, con todos sus respetos.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que hoy los funcionarios están siendo duramente tratados y tiene que ponerlo encima de la mesa y pide respeto porque se lo merecen.

El Sr. Calvo Suero manifiesta que nunca le ha faltado el respeto a los funcionarios municipales y le recuerda que también él lo es.

La Excm. Sra. Alcaldesa le ruega que no utilice esa expresión cuando les cite.

El Sr. Calvo Suero manifiesta que ha dicho que cree que no son, no les ha acusado, está respondiendo al Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular porque se ha referido a él diciendo que es incongruente por cuanto plantea que esta auditoría la haga una empresa privada, ya que considera que no tiene sentido que se encargue a los servicios municipales.

Continúa exponiendo que el Sr. Mateos ha hecho un recorrido legal por las leyes que regulan las auditorías y habla de las Sentencias judiciales que hay al respecto; en ningún momento quieren incumplir la Ley, por eso, plantean una auditoría de gestión, no una auditoría de cuentas al uso, que sería ilegal. Se ha informado, a través de auditores profesionales de la ciudad, y las cifras que les han facilitado hablan de ciento cincuenta mil euros, por lo que desconoce con quién ha consultado el Sr. Mateos la cifra que acaba de facilitar.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Salaya Julián, que manifiesta que no se deben preocupar por el coste de la auditoría, porque, en cualquier caso, es suficiente con la cantidad que va a conseguir D<sup>a</sup> María Guardiola de la deuda de “Mego”.

Añade que aciertan en sus intervenciones los grupos de la oposición, y que el Portavoz del Partido Popular se ha quedado en un “no” pero “sí”, y cree que hay que evitar caer en la autocomplacencia, que es un buen momento para esto, porque en los últimos años se han llevado ingratas sorpresas sobre el funcionamiento de muchas administraciones públicas; se deben abrir puertas y ventanas y ser críticos y autocríticos.

Asimismo, señala que no se trata de desviar toda la crítica a los funcionarios municipales, pues una parte muy importante del trabajo que se realiza en el Ayuntamiento depende de la organización política y de los recursos que se destinan al trabajo de los funcionarios y al funcionamiento de la casa. Por eso hay que buscar que la Administración funcione mejor y si esto se consigue, será un dinero bien invertido, tanto para la Ciudad, que verá como se agilizan muchos servicios, como económicamente para esta casa, que será más rentable y llegará a más con los mismos recursos.

Para finalizar indica que están de acuerdo con la Moción y anima, nuevamente, a no caer en la autocomplacencia y a trabajar duro para que esta institución funcione de forma más ágil.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, que dirigiéndose al Sr. Salaya manifiesta que su postura es un sí rotundo, aunque su obligación es poner encima de la mesa todos los factores que pueden influir; han dicho sí, pero no quieren encontrarse más tarde con la sorpresa de que el procedimiento ha sido erróneo, porque entiende que si hay un órgano que tiene atribuido por Ley la función, en exclusiva, de realizar este trabajo, no se

le debe hurtar contratando una empresa privada; que se siga el procedimiento correcto y que la auditoría complemente el trabajo que realiza la Intervención de este Ayuntamiento y no haga un trabajo de fiscalización al Interventor, porque para eso está el Tribunal de Cuentas, con una función, no sólo de control, sino también de enjuiciamiento.

Insiste que su postura es sí, a favor, no porque se haya acordado, sino porque en su día se estimó positiva para la Ciudad de Cáceres una auditoría de este Ayuntamiento en los términos que pactaron.

Respecto a la intervención del Sr. Calvo Suero de que no va a hacer el control quien hace el procedimiento, manifiesta que son los únicos que por Ley lo tienen atribuido; las únicas personas que pueden hacer auditorías de las Administraciones Públicas, en exclusiva, son los habilitados nacionales, que pueden recurrir al auxilio externo de empresa, pero lo que no se puede hacer es mantenerlos al margen y fiscalizar la labor que se está haciendo por los funcionarios, en este caso, de la Intervención del Ayuntamiento. Pregunta por qué no se acude a la Junta de Extremadura, que tiene la potestad y la facultad de auditar las cuentas, añadiendo que no sería el primer Ayuntamiento auditado, desde el punto de vista económico y de gestión, por los servicios de la Junta de Extremadura, pide que se valore; manifiesta que, por ello, el acuerdo con el Grupo Municipal de Ciudadanos, fue estudiar la viabilidad, poner encima de la mesa las diferentes opciones para que se conocieran.

En cuanto a la cifra que ha facilitado respecto al coste de la auditoría, informa que la ha obtenido de un procedimiento de adjudicación, no obstante, desearía que la auditoría se obtenga por menos importe.

Contestando a la alusión a la Sra. Guardiola por parte del Sr. Salaya, señala la magnífica labor que su compañera está haciendo desde el Área de Economía, que posibilita, no sólo contratar la auditoría, sino atender otras muchas obligaciones de este Ayuntamiento.

Para finalizar hace una última reflexión, le llama a atención que, por una parte, CACeresTú presente una enmienda y que el propio proponente la acepte, cuando su contenido pone de manifiesto el desconocimiento que tienen los Concejales del Ayuntamiento; les pide que entren en la página web del Ayuntamiento, en la que figura el apartado “Trámites Municipales”, en el que se contemplan todos los procedimientos administrativos, refiriéndose a otra ventana “Las Cartas de Servicios”, que es precisamente lo que se pide. Solicita que antes de presentar una enmienda se estudien la página web y comprueben lo que este Ayuntamiento tiene, para poder pedir lo que no tiene, sin intentar trasladar a la ciudadanía una opinión o mensaje erróneo, porque esta Administración tendrá muchas cosas mejorables y otras que teniéndolas, los propios concejales desconocen.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro para el cierre del debate de la Moción, que inicia su intervención manifestando que su Grupo acepta la enmienda de CACeresTú porque, aunque exista lo que dice el Sr. Mateos Pizarro en la página web del Ayuntamiento, es una enmienda que suma.

Cuando se habla de que “no trasladar a la ciudadanía”, parece que da miedo decirle la verdad de lo que pasa, pero es suficientemente madura y libre para conocer la verdad y tomar decisiones, por eso solicita que se pierda el miedo, hay que dar transparencia porque tapar no es solución, y con esto no trata de culpar a nadie.

Respecto al coste de la auditoría, pueden manejar algunas cifras aproximadas, pero entiende que no es posible fijarlo hasta que no se tengan unos pliegos redactados con unos alcances definidos y la Moción insta a que se pueda recoger en los próximos presupuestos la posibilidad de hacer esta auditoría.

Lógicamente considera que la Intervención Municipal tiene mucho que decir en este punto y el Interventor tendrá que emitir un informe sobre la

existencia o no de recursos, entendiendo que será negativo. Tampoco pretenden copiar al Tribunal de Cuentas porque conocen el último informe del año 2013 en el que se pone de manifiesto que no todo estaba bien, existiendo muchos puntos de mejora. No quieren entrar a fiscalizar la labor de Intervención, sino que incluso, si fuera necesario, que Intervención dirija la auditoría y que le sirva al Interventor para llegar donde no llega ahora.

Para finalizar apoya la intervención del Sr. Calvo, indicando que no ha escuchado en ningún momento que se haya ofendido a ningún funcionario.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con la introducción de la enmienda presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de CACeresTú, incorporando una nueva propuesta, que, correlativamente, sería la propuesta nº 6, del siguiente tenor literal:

*“6º) Previo a la realización de la auditoría, se determinará el procedimiento para que durante el año 2015 se elabore una Cartera de Servicios en todos los departamentos municipales.*

*La cartera de servicios hará referencia a las prestaciones mínimas y complementarias que ofrece la administración para dar respuesta a la demanda de los usuarios. En términos simples es: lo que hace el ayuntamiento.*

*En la cartera de servicios debe constar:*

- Su definición (departamento o área del que depende, planificación, colaboración con otros departamentos municipales o de otras administraciones, criterios de calidad, etc.)*
- Su implantación (gestión de los recursos humanos, económicos, etc.)*
- Los proyectos y acciones; los procedimientos que conllevan y los trabajadores adscritos a cada uno de ellos, así como sus funciones y*

*nivel de responsabilidad. En este apartado debe constar los proyectos o acciones que se han desarrollado en los últimos dos años, los que en la actualidad se llevan a cabo y los que se consideran conveniente implantar. Además debe constar el visto bueno del técnico/a responsable de su desarrollo.*

- *Los procedimientos de control económico, evaluación de los procesos y de los resultados.*

*Protocolos de seguimiento y reclamación, en su caso, por parte de los/as ciudadanas de cada expediente y procedimiento administrativo”.*

En estos momentos, se ausenta de la sesión la Excm. Sra. Alcaldesa, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Pacheco Polo.

**12º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CÁCERES TÚ «POR LA IGUALDAD LGTBI, CONTRA LA “LGTBIFOBIA” (“LESBOFOBIA”, HOMOFOBIA, “TRANSFOBIA”, “BIFOBIA”, ETC.).-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, del siguiente tenor literal:

**«D<sup>a</sup>. CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET** como portavoz del Grupo Municipal CACeresTú de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, *al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta*

*para su debate y aprobación, si procede, en el pleno **LA SIGUIENTE MOCIÓN,***

MOCIÓN:

“POR LA IGUALDAD LGTBI” Contra la LGTBIfobia (lesbofobia, homofobia, transfobia, bifobia, etc.).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 17 de mayo de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la desclasificación de la homosexualidad como enfermedad mental, hecho que se conmemora ahora a nivel internacional, en reconocimiento de una fecha histórica en la lucha por la dignidad de las personas del colectivo LGTBI, es decir, todas las personas que tienen orientaciones sexuales, orientaciones románticas, sexos, identidades de género y/o expresiones de género no normativas y discriminadas.

Como es bien sabido, antes y después de esta fecha histórica se han seguido produciendo manifestaciones de discriminación y persecución hacia este colectivo por todo el mundo. Aún a día de hoy siguen existiendo legislaciones que criminalizan, persiguen, condenan y encarcelan a homosexuales, bisexuales, transexuales, intersexuales, etc. en casi 80 países del mundo, y en algunos de ellos, determinadas orientaciones sexuales están castigadas con la pena de muerte.

En España, tras varias décadas de desprecio, humillación, persecución, encarcelamiento y criminalización de numerosas personas por su orientación sexual y su identidad de género, se han conseguido avances significativos en el reconocimiento legal de importantes derechos de las personas LGTBI, gracias a la larga lucha que durante décadas han llevado a cabo activistas y organizaciones sociales. En Extremadura contamos con la Ley de Igualdad LGBTI aprobada por Unanimidad en el Parlamento regional en marzo de 2015. Pero debemos tener muy claro que estos avances

legales, que también pueden seguir mejorando, no deben hacer que relajemos nuestros esfuerzos en la lucha contra la discriminación.

Las discriminaciones sociales que sufren las gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales siguen teniendo lugar en su día a día, en sus lugares de estudio, de trabajo, en su entorno social, en las calles de nuestra ciudad o incluso en sus propias casas.

Que tenemos que seguir avanzando en el respeto y la no discriminación hacia las personas LGTBI se demuestra en el alarmante aumento de las agresiones y otras manifestaciones de violencia hacia las personas LGTBI en España.

En Extremadura hemos vivido seis agresiones homófobas denunciadas en 2015 a las que habría que sumar todas aquellas sufridas por quienes no se han atrevido a denunciar.

En el pasado, y aún a día de hoy, muchas personas se ven obligadas a ocultar su orientación sexual o su identidad de género en determinados contextos familiares, laborales y sociales. No podemos consentir esta situación.

Queremos ser una ciudad de progreso en la que todas las personas puedan vivir libremente sin esconder su orientación sexual, orientación romántica, sexo, identidad o expresión de género. Ninguna persona de nuestra ciudad debe ser insultada, humillada ni discriminada de ninguna forma por ello.

La educación es, sin duda, el instrumento fundamental para desterrar totalmente la intolerancia y la intransigencia de nuestra sociedad e impulsar el respeto a la diversidad. El respeto a la diversidad debe ser transmitido tanto a las personas más jóvenes como a las personas adultas como un valor esencial para la convivencia en sociedad. Como dijo Nelson Mandela: "La educación es el arma más poderosa que podemos usar para cambiar el mundo".

Esta lucha y todos los avances que logremos gracias a ella serán un motivo de orgullo tanto para las personas LGTBI como para el resto de la población, ya que la igualdad, el respeto y la dignidad son unos principios elementalmente democráticos y que, por lo tanto, nos competen a todas las personas que vivimos en democracia.

Por todo ello, el grupo municipal CACeresTú pide que desde el pleno de este ayuntamiento se llegue AL SIGUIENTE ACUERDO,

ACUERDO:

1. El Ayuntamiento declara a Cáceres "Municipio por la Diversidad", convirtiéndose así en una ciudad en la que cada persona sienta que puede vivir libremente sin esconder su orientación sexual, su orientación romántica, su sexo, su identidad de género o su expresión de género.
2. El Ayuntamiento de Cáceres desarrollará, desde el área de Participación ciudadana, actuaciones concretas que promuevan una igualdad efectiva eliminando cualquier tipo de discriminación hacia las personas del colectivo LGTBI.
  - a) Inclusión de actividades culturales y de animación sobre diversidad familiar y diferentes expresiones de identidad de género en las actividades infantiles y juveniles organizadas por el Ayuntamiento en distintos ámbitos.
  - b) Inclusión de campañas y actividades que promuevan el respeto activo a la diversidad familiar y diferentes expresiones de identidad de género entre la población adulta participantes en los programas de la Universidad Popular, deportes, IMAS, concejalía de la mujer, etc.
  - c) Realización de campañas de sensibilización a la población en general para alertar y evitar cualquier tipo de manifestación de discriminación por motivo de orientación sexual, identidad o expresión de género, y más específicamente formación e

información a las personas que sean empleadas públicas y personal de los servicios municipales.

3. El Ayuntamiento de Cáceres colaborará con el Observatorio Extremeño contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género para llevar a cabo un completo estudio sobre la incidencia real de la discriminación hacia las personas LGTBI en la ciudad que permita conocer con datos fidedignos esta realidad en nuestra ciudad.
4. El Ayuntamiento de Cáceres impartirá formación específica sobre los delitos de odio y LGTBIfobia a la Policía Municipal, para que pueda actuar mejor contra este tipo de discriminaciones y pueda dar un mejor servicio a las víctimas.
5. El Ayuntamiento de Cáceres incluirá en el Plan Municipal de Igualdad actuaciones para fomentar la visibilidad de las personas LGTBI y la lucha contra la LGTBIfobia como elemento conexo al machismo. De igual forma, toda persona cuya identidad de género sea la de mujer, independientemente de su sexo asignado al nacer, podrá acceder en condiciones de igualdad a los recursos existentes para las mujeres víctimas de malos tratos.
6. El Ayuntamiento de Cáceres adquiere un compromiso institucional firme de cara a la normalización laboral de las personas trans, que constantemente sufren situaciones de discriminación laboral. Para este fin diseñará e implementará directrices que faciliten la incorporación Laboral de Personas Trans, a través de los Servicios municipales pertinentes.
7. El Ayuntamiento dará apoyo institucional para la conmemoración en la ciudad del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI. El Ayuntamiento se implicará en las actividades que se desarrollen por parte de las asociaciones, colectivos sociales, partidos políticos y demás agentes de la sociedad civil.

8. El Ayuntamiento de Cáceres manifiesta su rotunda condena a cualquier legislación, de cualquier lugar del mundo, que criminalice y persiga a las personas LGTBI y/o a las personas y organizaciones sociales que defiendan los Derechos Humanos de las personas LGTBI.
9. El Ayuntamiento de Cáceres reclama al Gobierno Central o a las Cortes Generales que impulsen una normativa estatal contra la Discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.
10. El Ayuntamiento de Cáceres trasladará la presente moción:
  - a) A las organizaciones sociales que luchan contra la LGTBIfobia de la ciudad y de la Comunidad Autónoma,
  - b) A la Junta de Extremadura y Asamblea de Extremadura.
  - c) Al Gobierno Central, Presidente del Congreso y Senado y Grupos Parlamentarios de las Cortes. Fmdo. D<sup>a</sup>. CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET».

A continuación, el Sr. Alcalde en funciones, cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Baset, para la defensa de la Moción.

La Sra. López Baset inicia su intervención manifestando que, en marzo del año 2015, se aprobó por unanimidad en el Parlamento de la región, la Ley de Igualdad Social de Lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros, transexuales e intersexuales, que fue pionera, igualitaria e histórica; una norma que, desde su concepción, contó con el apoyo de los diferentes grupos políticos que durante los trámites parlamentarios pusieron todos sus esfuerzos en la búsqueda de un consenso general con los Grupos que estaban en la Asamblea, PP, PSOE, IU, CREX-PREX. Añade que con esta Ley se hicieron unos nuevos protocolos y la Ley tiene que ir creciendo

con la elaboración de distintos Reglamentos; contempla medidas, como que las mujeres lesbianas y bisexuales tengan garantizado una igualdad de condiciones en el acceso a las técnicas de reproducción asistida; incluye un protocolo de atención integral a personas transexuales, en el que se abarcan todas las fases por las que atraviesan estas personas, desde la detección temprana, a las manifestaciones de transexualidad; con un carácter protector, porque contempla ayudas directas de las instituciones, con lo que se garantiza, por parte de la Administración Regional, una atención real y efectiva a las personas víctimas de violencia homofóbica o transfóbica, que serán considerada como delito de odio.

Asimismo, la Ley también contempla la presentación de la Administración como acusación en un proceso jurídico contra el agresor y el acompañamiento a las víctimas, teniendo la consideración de violencia familiar, por lo que se adoptarán medidas de apoyo, mediación y protección a cualquier forma de violencia que se ejerza en el ámbito familiar.

Continúa señalando que otras medidas son los planes de educación, las campañas de información en el ámbito educativo, la formación específica de los profesionales sanitarios en la atención a personas del colectivo LGTBI. Se crea el observatorio contra la violencia, contra la lgtbifobia, significando que, en general es una Ley que supuso un avance, calificada como histórica por los cuatro partidos que colaboraron entonces en su elaboración.

Después de un año de su aprobación y coincidiendo con el mes de junio en el que se celebra el *Día del Orgullo*, debe quedar claro que estos avances legales no deben relajar los esfuerzos en la lucha contra la discriminación y, por eso, propone que Cáceres se declare Municipio por la diversidad y se demande que el Ayuntamiento desarrolle actuaciones concretas que promuevan una igualdad efectiva y eliminen toda la discriminación hacia personas del colectivo LGTBI.

Señala que la discriminación social que sufren gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, intersexuales, la sufren en su día a día, en sus

lugares de estudio, de trabajo, en su entorno social, en las calles de esta ciudad, incluso en sus propias casas. Recuerda que en Extremadura se han denunciado seis agresiones homófobas en 2015, a las que hay que sumar las sufridas por personas que no se han atrevido a denunciarlo, en gran parte, por la discriminación social que sufre este colectivo; en el pasado y en el día de hoy, muchas personas se ven obligadas a ocultar su orientación sexual o su identidad de género, en contextos familiares, laborales y sociales y no se puede consentir esta situación.

Desea que Cáceres sea una Ciudad de progreso, en la que todas las personas puedan vivir libremente sin esconder su orientación sexual y entiende que la educación es, sin duda, el instrumento fundamental para desterrar totalmente la intolerancia y la intransigencia de la sociedad e impulsar el respeto a la diversidad.

Por todo ello, en la Moción se pide que el Ayuntamiento declare a Cáceres Municipio por la diversidad y convertirla en una Ciudad en la que cada persona sienta que puede vivir libremente, sin esconder su orientación sexual, su sexo, su identidad de género o su expresión de género. También solicita que el Ayuntamiento desarrolle, desde el Área de Participación Ciudadana, actuaciones concretas que promuevan la igualdad efectiva, eliminando cualquier tipo de discriminación hacia las personas del colectivo LGTBI.

El Consistorio debe colaborar con el observatorio extremeño contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, para llevar a cabo un completo estudio sobre la incidencia real de la discriminación hacia las personas de este colectivo, considerando que la Policía Municipal debe recibir formación específica sobre los delitos de odio y *lgbtifobia*, para que pueda actuar mejor contra este tipo de discriminaciones y dar un mejor servicio a las víctimas.

Propone que el Ayuntamiento adquiriera un compromiso institucional firme, de cara a la normalización laboral de las personas *trans*, que constantemente sufren situaciones de discriminación laboral.

Le gustaría que se diera apoyo institucional para la conmemoración en la Ciudad el 28 de junio, "*Día Internacional del Orgullo*", y el Ayuntamiento se implicara en las actividades que se desarrollen por parte de asociaciones, colectivos sociales, partidos políticos y demás agentes de la sociedad civil.

Para finalizar, le gustaría que el Ayuntamiento manifestara su rotunda condena a cualquier legislación, de cualquier lugar del mundo, que criminalice y persiga a las personas LGTBI o a las personas y organizaciones sociales que defiendan los derechos humanos de quienes que están en estos colectivos; señala que esta Moción la registraron la semana pasada y unos días después ocurrieron los asesinatos de Orlando, por eso, creen que hoy, más que nunca, todo esto tiene sentido.

En estos momentos, siendo las 12:53 horas, se incorpora de nuevo a la sesión la Excm. Sra. Alcaldesa, asumiendo la Presidencia.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Peguero García, que inicia su intervención indicando que también a su Grupo le hubiera gustado presentar una Moción en este sentido.

Añade que en la exposición de motivos se alude a una frase de Nelson Mandela que decía que la educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo. Cree que el espíritu de la Moción está claro, pero si la educación cambia las cosas, todos los países tienen sistemas educativos y no todos los países respetan los derechos de las personas LGTBI.

Señala que son tres los pilares básicos que hay que defender: la igualdad, la libertad y el respeto; la igualdad, porque todos son iguales en derechos y deberes; la libertad para elegir libremente las aspiraciones; y el

respeto a las legítimas aspiraciones elegidas por los que nos rodean. Se alegra de que se estén defendiendo estos valores en beneficio de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales.

Su grupo está a favor, no sólo de garantizar y defender estas libertades, sino también de que se garantice que se desarrollen en entornos favorables, aludiendo a la Moción presentada en Madrid en prevención del acoso homofóbico en los colegios.

Entiende que esta Moción no está marcada tanto por el Grupo proponente, sino por todos los cacereños que se pueden beneficiar de esta lucha por sus derechos.

Finalmente, alude a la masacre de Orlando y manifiesta que el crimen es fracaso de la sociedad, pero cuando existe odio es fracaso de la humanidad, de ahí la importancia de que todos los grupos políticos estén en la misma línea para defender los derechos de los ciudadanos.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en este punto del orden del día, Sr. Salaya Julián, que manifiesta que aparte de las leyes aprobadas por muchas Comunidades Autónomas, hay que hablar de un hito fundamental como es la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, que abrió un importante debate social y que consiguió un cambio de perspectiva en múltiples espacios y en la sociedad. Ahora se ven cosas que no se veían antes, como a chicos que salen del armario en el instituto, se naturaliza y normaliza la situación de los chicos homosexuales.

Aunque reconoce todo lo que se ha avanzado, considera que sigue existiendo un problema grave dado que se avanza mucho más despacio en el caso de las chicas lesbianas e, infinitamente más despacio, en el caso de la transexualidad y la bisexualidad, que siguen siendo incomprendidas, así como la intersexualidad, que sigue siendo desconocida por la mayoría de la sociedad. Queda trabajo por hacer y un trabajo educativo importante, porque

a través de la educación se enseña a comprender y no sólo es la intolerancia, sino el desconocimiento y la incomprensión.

Añade que las instituciones y organizaciones deben hacer crítica y autocrítica, porque, aunque han luchado mucho por los derechos de los hombres homosexuales, se han olvidado en algunos momentos del resto de siglas.

En este trabajo deben implicarse todos, no sólo porque haga falta un compromiso de todos, sino por entender, en el ámbito local, que puede haber un problema en la Ciudad por las agresiones de odio, porque representantes de colectivos y varias personas les han referido que hay más presión sobre la libertad sexual en la Ciudad; invita a que se realice un diagnóstico para saber si se está actuando en un nivel general o retrocediendo, y a tener conocimiento de qué pasa con la violencia y por qué se sienten ahora más cohibidas algunas personas en esta Ciudad.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, que manifiesta que si el Grupo CACeresTú, pretendía con esta Moción arrancar un voto en contra del Grupo Popular, no va a ser así, su grupo va a apoyar esta iniciativa, dado que, como gobierno municipal, comparten muchas de las reivindicaciones planteadas en la Moción.

Añade que es cierto que a medida que los sistemas democráticos han ido apareciendo en toda Europa, especialmente en la Europa del Este, ha ido aflorando y fortaleciéndose el movimiento gay, que ha supuesto un factor muy importante para la modernización de la sociedad europea y la aceptación de la homosexualidad. Las diferentes administraciones, no sólo la Unión Europea, sino la Administración del Estado, de las comunidades autónomas y los ayuntamientos, han ido adoptando medidas que eliminan las penalizaciones que discriminaban a los homosexuales; y, más recientemente, se están adoptando legislaciones encaminadas a dar los mismos derechos

tanto a homosexuales, como a heterosexuales. El Parlamento Europeo se opone a cualquier tipo de discriminación y por ello ha instado a todos los gobiernos, ya sean estatales, autonómicos, locales y a la propia Comisión Europea, para que se aseguren que todos los Estados cumplen con la Carta de los Derechos Fundamentales.

Entiende que Cáceres es una ciudad de progreso, donde cada ciudadano puede vivir libremente, no es una Ciudad donde haya un problema de homofobia, donde exista persecución o donde determinados colectivos se puedan sentir perseguidos. Así lo han trasladado desde el gobierno municipal a diferentes colectivos y a representantes de los colectivos LGTBI. Cáceres es una ciudad donde no existe conflicto y donde este colectivo tiene un amplio grado de integración con la sociedad y donde, con independencia del título con el que se declare a esta Ciudad, cualquier persona puede vivir libremente sin esconder su orientación sexual.

Se refiere a los trabajos realizados por el equipo de gobierno para llevar a la práctica medidas que promuevan la plena igualdad de este colectivo, con convencimiento, porque es de justicia. Recuerda que fue el gobierno del Partido Popular el que aprobó en esta Comunidad Autónoma, la primera Ley de Igualdad del Colectivo LGTBI, promovida mediante un Proyecto de Ley, no mediante una propuesta de Ley; señalando que, el mes pasado, han anunciado en la cámara legislativa medidas de impulso y desarrollo a esa Ley, instando al gobierno autonómico al desarrollo reglamentario y a la plena puesta en vigor de muchas de las medidas que se contemplan en esa norma.

No pretende defender a un gobierno autonómico, sólo quiere poner de manifiesto las actividades y actuaciones que, desde el gobierno municipal, se están haciendo a favor de este colectivo.

Informa que este Ayuntamiento dispone de una asesoría afectivo sexual en el ámbito del Instituto Municipal de Juventud, gestionada por la Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular; además, recuerda que

este Ayuntamiento ha sido seleccionado y ha obtenido un programa Erasmus-Plus, que se va a desarrollar entre los días 27 de junio y 3 de julio, bajo la denominación del Proyecto “Colores más allá del arcoiris”, que va a aglutinar a un grupo de veintitrés jóvenes provenientes de siete países diferentes, en concreto, cuatro de Polonia, tres de Francia, tres de Armenia, tres de Portugal, tres de Turquía, tres de Chipre y tres de España, para adoptar y desarrollar medidas de concienciación a favor del colectivo LGTBI.

Insiste en que desde el gobierno están trabajando con la “Fundación Triángulo” y, al mismo tiempo que le han trasladado que no existe un problema de homofobia en la Ciudad, se han puesto a su disposición para trabajar, de manera conjunta, en una serie de medidas que se recogerán en un plan o en cualquier otro tipo de documento, que den plena integración y la favorezcan en la sociedad cacereña de este colectivo, que siempre contará con el respaldo del equipo de gobierno municipal del Ayuntamiento de Cáceres.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta abre el segundo turno de intervenciones y cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Peguero García, que manifiesta que en su primera intervención indicó que esta Moción transcendía al grupo proponente y se centraba en los derechos de los beneficiados, entendiéndolo que sobran todas las alusiones al Partido Popular porque nunca se ha dicho que Cáceres sea una Ciudad homofóbica, sino que es un problema por el que hay que seguir luchando, trabajando por las personas. Le hubiese gustado que el tono de todas las intervenciones fuese a favor, sin hacer campaña por el partido de cada uno.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Salaya Julián, que manifiesta que Cáceres es una ciudad estupenda y considera que deben estar atentos para detectar algún problema en un punto incipiente, porque han recibido quejas sobre la

existencia de algún problema de homofobia en la ciudad y le pide que utilice el turno que le queda para recoger la propuesta en vez de ponerse a la defensiva, porque no está diciendo que sean culpables de que haya problemas de homofobia, pero puede haberlos y pide que se resuelvan ahora en vez de tener que lamentarlo más adelante.

Añade que quiere destacar dos medidas establecidas en la Moción, felicitando al Grupo CÁceresTú; en primer lugar, la que figura en el punto 4 “*formación específica de delitos de odio y lgtbifobia a la Policía Municipal*”, pues entiende que son medidas que pueden tener impacto directo en la calle ya y que darán tranquilidad a muchas personas; en segundo lugar, la que figura en el punto 6, cuando se habla de la “*normalización laboral de las personas trans*”, porque es un tema desconocido.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, que dirigiéndose al Sr. Salaya manifiesta que recoge el guante, pero no quiere que se traslade el mensaje de que en Cáceres hay un incipiente movimiento de homofobia, cuando no es cierto, porque por los datos de que dispone, no existe un número de denuncias formales ante la Policía. Están trabajando para intentar detectar y confirmar esa inquietud, pero no quiere equivocarse trasladando un mensaje incierto como es que en Cáceres pueda haber un incipiente movimiento de homofobia ante este colectivo.

Respecto a lo señalado por el Sr. Peguero, sólo ha respondido a alguna afirmación vertida en otras intervenciones; empezó indicando que defendían todas las cuestiones planteadas por CÁceresTú y ha plasmado y añadido todas aquellas, que desde el Ayuntamiento, se están haciendo en pro de este colectivo; señalando que no va a ser esta iniciativa la que inicie el camino de apoyo institucional hacia este colectivo por parte del equipo de gobierno.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede el turno de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁceresTú, Sra. López Basset, que agradece a todos el voto.

En primer lugar, agradece la intervención del Sr. Peguero por estar de acuerdo y dirigiéndose al Sr. Salaya siente no haber nombrado en la Moción la Ley de matrimonio homosexual aprobada por su Grupo.

Respecto a la intervención del Sr. Mateos significa que CÁceresTú nunca ha presentado una Moción a este Pleno con la intención de que otro grupo político vote en contra, todo lo contrario, siempre presentan Mociones con la intención de que sean aprobadas.

Respecto a la afirmación del Sr. Mateos también de que han trasladado a diversos colectivos que Cáceres no es una ciudad homófoba, cree que los concejales de este Pleno no son los que tienen que decir si lo es o no, porque no la sufren, la sufren las personas que pertenecen a ese colectivo y la mayoría de las veces, no lo denuncian por culpa de esa discriminación que están sufriendo; no solo por la calle, sino en su trabajo, entorno social, incluso en sus propias casas; estas situaciones son difíciles de identificar por parte de los políticos reunidos en este Pleno. En ningún momento se dice en la Moción que se considere a Cáceres una ciudad homofóbica, sino que desde este Consistorio se debe trabajar dando pequeños pasos en educación y en policía.

Señala que empezó a trabajar con mujeres maltratadas hace 25 años y entonces las mujeres no lo denunciaban porque era una situación desconocida y les avergonzaba, indicando que cuando se empezaron a recibir apoyos y la policía empezó a recibir cursos de orientación al respecto, cuando la sociedad empezó a darle importancia a este asunto, a partir de entonces las mujeres dan pasos hacia delante y empiezan a presentar denuncias.

Considera que si el tema de la homofobia se pone sobre la mesa, las personas que sienten esa discriminación no van a tener miedo a las

denuncias y se sentirán más apoyadas, al menos por los políticos de su Ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, que queda elevada a acuerdo.

### **13º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

### **14º.- ETIQUETA.-**

El Sr. Expósito Rubio solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento del padre del empleado de este Ayuntamiento, D. Juan Antonio Carrasco Ibáñez; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Expósito Rubio solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento del suegro del empleado de este Ayuntamiento, D. Marco Antonio Tobías Galea; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Muriel Tato solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación al Club Hadar, que en el Campeonato de España de gimnasia rítmica, individual clubes y autonomías (benjamín, alevín e infantil), celebrado del 8 al 12 de junio, en Guadalajara, cosechó unos magníficos resultados,

entre los cuales, los conseguidos por Carla Rojo (oro en manos libres, además de ser subcampeona de España en la general, con un total de tres medallas y un trofeo); Natalia Esteban (subcampeona de España alevín en el ejercicio de manos libres. siendo bronce en la clasificación general, tras lograr dos medallas y un trofeo) y Carla Santano, infantil, (bronce en el ejercicio de pelota). Acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Salaya Julián solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a la cacereña Beatriz Hernández, que en la V Supercopa de España Junior de Judo de Cáceres (Trofeo Diputación de Cáceres) ha obtenido medalla de oro en la categoría de menos de 48 kg.; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Salaya Julián solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a Luis Alberto Bódalo, deportista del Centro de Tecnificación de Cáceres, que en la V Supercopa de España Junior de Judo de Cáceres (Trofeo Diputación de Cáceres) ha obtenido medalla de oro en la categoría de más de 90 kg.; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Salaya Julián solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a Daniel Nieto, deportista del Centro de Tecnificación de Cáceres, que en la V Supercopa de España Junior de Judo de Cáceres (Trofeo Diputación de Cáceres) ha obtenido medalla de bronce en la categoría de menos de 73 kg.; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Excma. Sra. Alcaldesa solicita que conste en acta el pésame de la Corporación por el reciente fallecimiento del suegro de D. Julián Rodríguez Baranco, representante municipal en Rincón de Ballesteros; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

#### **15°.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

#### **16°.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-**

No habiéndose presentado ninguna solicitud para este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

#### **17°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Sr. Secretario General para aclarar una cuestión relativa al Reglamento del Mercado.

El Sr. Secretario General, Sr. González Palacios, se dirige al Sr. Licerán y manifiesta que no le pudo contestar antes por no disponer de la legislación anterior con respecto a lo comentado en la Comisión Informativa sobre la concesión indirecta de los puestos del Mercado.

Recuerda que en la Comisión el Sr. Licerán planteó si era posible el procedimiento negociado, informando por su parte que había que aplicar la legislación patrimonial y que había que mantener la concesión directa.

Comprobada la legislación patrimonial, se refiere al artículo 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece que "*El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento*

*directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley...*”; añade que esta legislación es básica, es decir, aplicable a todas las administraciones públicas, por eso entiende que habría que mantener la redacción propuesta en la Comisión Informativa porque la concesión directa es legislación básica, admitiendo que se debería aplicar, añadir o aclarar que no significa que la concesión directa signifique la concesión a una determinada persona sin concurrencia, sino garantizando la concurrencia. Por eso se mantuvo en la Comisión Informativa y ya está aprobado; en consecuencia, entiende que no se debe modificar el acta porque, el acuerdo ya está adoptado; no obstante, al estar en fase de aprobación inicial, propone que, previo informe jurídico, se estudie en la Comisión y se analice.

Reitera que se trata de legislación básica estatal aplicable a todas las administraciones públicas, no existiendo la posibilidad de eliminar la concesión directa. Al suprimirlo se le planteó la duda. Por lo que reitera que se replantee en la Comisión y se vea que con seguridad no es posible suprimir la concesión directa de acuerdo a esa legislación básica en las concesiones, pero siempre garantizando la concurrencia.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidente cede la palabra al Sr. Licerán González, que manifiesta que este debate ya se tuvo en la Comisión y añade que el Sr. Secretario se está refiriendo al artículo 93 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que habla de las concesiones demaniales y que establece que en caso de quedarse vacante, cuando hay una concesión, se podrá hacer una concesión directa, lo que no obliga, según el artículo 137.4, que habla de enajenaciones y no de una concesión, como es este caso; por eso, su Grupo Municipal se ofreció a traer Sentencias que avalaban la posibilidad que estaban planteando y así lo dijeron en la Comisión y el Sr. Secretario manifestó entonces que no hacía falta.

Entiende que en ese momento o en este Pleno, el Sr. Secretario debía aportar el informe jurídico en el sentido de que no se podía hacer el

procedimiento que el Partido Socialista planteaba y como todavía no se les ha demostrado que no se puede hacer, siguen planteando esta propuesta, entendiendo que el debate está cerrado y que no se va modificar ningún punto. Si el Sr. Secretario tiene ahora algo que alegar, debe hacerlo en donde crea que debe hacerlo, pero anuncia que disponen de Sentencias que así lo avalan y por tanto, no debería existir ningún problema para que el documento quede tal y como se acordó.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que tal y como ha indicado el Sr. Licerán, el Reglamento se ha aprobado por consenso de los grupos en los términos que ya se han debatido y si procede la emisión, en el trámite de exposición pública, de cualquier aclaración, es el momento de hacerlo, en todo caso, entiende que tampoco existen discrepancias entre ambos al respecto, el planteamiento es el mismo, contemplando las posibilidades a las que hacía referencia el Sr. Licerán que prevé la propia norma, que el Sr. Secretario también ha matizado. En todo caso, el debate está producido, la aprobación inicial acordada y en el trámite de exposición pública se podrán hacer cuantas alegaciones y consideraciones se estimen pertinentes.

El Sr. Calvo Suero recuerda que en la anterior sesión del Pleno la Sra. López Basset solicitó que se le hiciera llegar el informe respecto a la Moción presentada por su Grupo en el Pleno celebrado el mes de abril, sobre la discrecionalidad administrativa del gobierno municipal y de su control por los órganos del Ayuntamiento; solicitando que se les haga llegar dicho informe.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que el informe ya se le ha entregado en la última sesión de la Comisión de Empleo.

El Sr. Calvo Suero pregunta si el Ayuntamiento colaborará de alguna forma con el programa "Vacaciones en paz", de acogida de niños saharauis durante el verano.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que no se ha solicitado al Ayuntamiento ninguna colaboración; no obstante, entiende que pueden participar en los programas de familia, abiertos en el Instituto Municipal de Asuntos Sociales. Ignora si hay alguna petición, si la hubiese y se pudiera atender, así se hará; pues siempre se ha intentado atender todas las solicitudes de familias que les han llegado.

El Sr. Peguero García pregunta si hay algún tipo de actuación respecto a las aguas estancadas en la zona de la Ribera del Marco.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que no le consta que exista ningún problema de estancamiento. En todo caso, se consultará a los servicios técnicos municipales si existe alguna incidencia, en cuyo caso se trasladaría.

La Sra. Fernández Casero, con respecto a la clasificación de la plaza de Vicesecretaría 1ª de esta Corporación, cuyo expediente se dejó sobre la mesa en la pasada sesión extraordinaria de la Comisión Informativa; ruega que, una vez revisado dicho expediente por su Grupo, con el fin de agilizar su solución, se tramite el expediente, dando traslado a la Junta de Extremadura, para que pueda darle el trámite de audiencia al Vicesecretario 1º y resuelva las alegaciones que pueda presentar.

La Excm. Sra. Alcaldesa entiende que estas cuestiones son eminentemente técnicas. Quiere agradecer la labor que está desarrollando la Sra. Fernández Casero, de colaboración con el equipo de gobierno, con el fin de impulsar todas las cuestiones relativas a la Mesa General de Negociación.

Se trata de trámites administrativos, cuyo cumplimiento es inexcusable; por lo tanto, se seguirá el procedimiento legalmente establecido.

Por otra parte, anuncia que se ha recibido el nombramiento del Sr. Secretario en funciones que, a partir de hoy, pasará a ser Secretario General; aprovecha la ocasión para felicitarle.

La Sra. Fernández Casero, puesto que ya se ha aprobado en la Mesa General de Negociación la Oferta de Empleo Público y el trámite siguiente que procede es la convocatoria de estas plazas; ruega que, previo a la convocatoria de oferta libre, tal y como se establece en la normativa de función pública, se lleve a la próxima sesión de la Mesa General de Negociación el borrador de las bases del concurso de traslados.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que se trata de una cuestión que se está tratando en el seno de la Comisión Informativa. El interés del equipo de gobierno es sacar, cuanto antes, la Oferta Pública de Empleo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.